



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
01-2021-CSUNASAM**

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE SETS DE VEHÍCULOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD SHANCAYAN ALTO (SHANCAYAN), DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CU N° 2453953



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías;



o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día



de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
RUC N° : 20166550239
Domicilio legal : Av. Centenario N° 200 – Independencia – Huaraz – Ancash
Teléfono: : 043-640020 ANEXO 3408
Correo electrónico: : dasa-ups@unasam.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de Sets de Vehículos; en el(la) Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo en la Localidad Shancayan Alto (Shancayan), Distrito de Independencia, Provincia Huaraz, Departamento Ancash" con CU N° 2453953

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
I	VEHICULO CATEGORIA M3, CARROCERIA OMNIBUS INTERPROVINCIAL, 60 PASAJEROS, AÑO 2021	1
II	VEHICULO CATEGORIA M3, CARROCERIA OMNIBUS INTEPROVINCIAL, 50 PASAJEROS, AÑO 2021	1
III	VEHICULO CATEGORIA M3, CARROCERIA MINIBUS, 22 ASIENTOS, AÑO 2021	1
IV	VEHICULO CATEGORIA N1, CARROCERIA PICK UP, 4X4, AÑO 2021	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 147-2021-UNASAM-DGA el 17/12/2021

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo al requerimiento e indagación de precios que ofrece el mercado, el procedimiento puede atenderse por varios proveedores; por lo que, corresponde distribuir la buena pro por ítems.



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

La entrega de los cuatro ítems se efectuará en UNA (01) sola entrega a partir del día siguiente de suscrito el contrato, la adquisición de los vehículos incluye todos los itinerarios de transporte en las instalaciones de la ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, según detalle por ítem:

Ítem	Descripción	Cantidad	Plazo de Entrega
I	VEHICULO CATEGORIA M3, CARROCERIA OMNIBUS INTERPROVINCIAL, 60 PASAJEROS, AÑO 2021	1	Ciento Treinta (130) días calendarios
II	VEHICULO CATEGORIA M3, CARROCERIA OMNIBUS INTEPROVINCIAL, 50 PASAJEROS, AÑO 2021	1	Ciento Treinta (130) días calendarios
III	VEHICULO CATEGORIA M3, CARROCERIA MINIBUS, 22 ASIENTOS, AÑO 2021	1	Sesenta (60) días calendarios
IV	VEHICULO CATEGORIA N1, CARROCERIA PICK UP, 4X4, AÑO 2021	1	Treinta (30) días calendarios

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Diez con 00/100 Soles (S/. 10.00) en Banco de la Nación Cuenta Corriente N° 0371-072314 a nombre de la UNASAM.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, por ítem.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**), adicionalmente el postor deberá adjuntar en la presentación de oferta para la admisión:, Folletos, Instructivos, Catálogos, Fichas técnicas u hojas técnicas que contengan características técnicas del vehículo ofertado, que evidencien que los mismos cumplen como mínimo con las especificaciones técnicas para el vehículo

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



por ítem, que corresponden a dimensiones, capacidades, carrocería, motor, frenos, suspensión y transmisión, además el postor deberá indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo ofertado.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega por ítem. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta es expresado con dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Aplica solo para las ofertas del ítem IV:
VEHICULO CATEGORIA N1, CARROCERIA PICK UP, 4X4, AÑO 2021.

Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en físico por mesa de partes, sito en la Av. Centenario N° 200 - Independencia – Huaraz – Ancash, y en formato PDF en digital por el correo institucional mesadepartesdigital@unasam.edu.pe, debidamente foliado.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁷

La Entidad No otorgará adelanto alguno.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN ÚNICO pago de la prestación principal, previa conformidad⁸ otorgada por la Unidad de Servicios Auxiliares a través de la Oficina General de Desarrollo Físico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad – Guía de Remisión.
- Informe del Supervisor aprobando el cumplimiento de las EETT del vehículo por ítem.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Auxiliares con respecto al funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Informe de la Oficina General de Desarrollo Físico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Dirección de Abastecimiento y servicios auxiliares sito en Av. Centenario N°200- Huaraz – Ancash, debidamente foliado.

⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

⁸ se realizará por parte de los beneficiarios; es decir, el responsable del proyecto y/o la Unidad de Servicios Auxiliares, y será tramitado a través de la Oficina General de Desarrollo Físico, previa documentación necesaria



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la adquisición de vehículos de la IOARR “Adquisición de Sets de Vehículos; en el(la) Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo en la Localidad Shancayan Alto (Shancayan), Distrito de Independencia, Provincia Huaraz, Departamento Ancash” con CU N° 2453953 (2° REFORMULACION)

I. Objetivo:

Adquirir sets de vehículos modernos, para reposición.

- Compra de vehículos.
- Puesta en marcha de los vehículos adquiridos.
- Capacitación al personal encargado del manejo de los vehículos adquiridos.

II. Finalidad Pública:

Adquirir sets de Vehículos por reposición para el parque automotriz de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

META:

- 01 moderno ómnibus de dos pisos de categoría M3, clase III, combustible diésel, de carrocería ómnibus interprovincial, con 60 asientos y/o de 59 pasajeros.
- 01 moderno ómnibus de un piso de categoría M3, clase III, combustible diésel, de carrocería ómnibus interprovincial, de 50 pasajeros.
- 02 moderno minibús de un piso de categoría M3, clase II o III, combustible diésel, de carrocería minibús, con 30 asientos
- 01 moderno minibús de un piso de categoría M3, clase II, combustible diésel, de carrocería minibús, con 22 asientos.
- 01 modernas camionetas de categoría N1, modelo 4x4, combustible diésel, de carrocería pick up, con 5 asientos.

III. Ubicación:

POLÍTICA:

- Distrito : Independencia
- Provincia : Huaraz
- Departamento : Ancash
- Localización :
 - Sede Central : Av. Centenario N° 200
 - Ciudad Universitaria : Av. Universitaria N° 115 Shancayan

GEOGRAFICA:

- Altitud : 3049 msnm



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



VÍAS DE ACCESO:

El acceso a la UNASAM - Shancayan desde la ciudad de Lima es a través de la ruta: Lima –Barranca – Pativilca – Conococha – Huaraz.

- Lima – Huaraz : 400 km Vía Asfaltada
- Huaraz Centro – Shancayan : 1.1 km Vía Pavimentada

IV. Antecedentes:

La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo de Ancash ha elaborado el IOARR: “Adquisición de Sets de Vehículos para el Parque Automotor de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo” con la finalidad, de mejorar y renovar su flota vehicular, debido a que con la que cuentan actualmente, por los años de su uso, se encuentra en un estado que podría comprometer la seguridad de sus usuarios, principalmente los alumnos y personal de la Entidad, así como con los objetivos para los que fueron previstos y adquiridos, como está contemplado en la inversión por reposición con CU 2453953, aprobado con el formato N°07-C de fecha 09/07/2019 de acuerdo a las normas vigentes de INVIERTE.PE

- Con Resolución Rectoral N° 002-2020-UNASAM de fecha 06 de enero de 2020 se aprueba el Documento Equivalente a Expediente Técnico de la IOARR “Adquisición de Sets de Vehículos; en el(la) Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo en la Localidad Shancayan Alto (Shancayan), Distrito de Independencia, Provincia Huaraz, Departamento Ancash” con CU N° 2453953.
- Mediante E-mail de fecha 13 de marzo del 2020 el especialista OPMI del MINEDU observa dicha inversión, mencionando principalmente y siguiendo los LINEAMIENTOS DE LA IOARR de TIPO REPOSICIÓN que “Respecto a la reposición de “equipos mecánicos”, solo se puede reponer como mínimo un equipo y como máximo el 20% del total de equipos operativos con los que dispone actualmente la entidad para la prestación del servicio respectivo. Sin embargo en el sustento se indica que de un total de 31 equipos se está interviniendo 26, es decir el 84%. Además no se indica el tipo de prestación del servicio respectivo (transporte local de comunidad universitaria, transporte interprovincial para viajes de estudios, transporte para actividades académicas, etc.)”
- La Oficina General de Desarrollo Físico solicita a la Unidad de Servicios Auxiliares con Oficio N°177-2020-UNASAM/OGDF-J de fecha 17 de julio del 2020, priorizar los vehículos a reponer como máximo del 20% del total de equipos operativos que cuenta la entidad para continuar con la inversión.
- Con Oficio N°198-2020-UNASAM-DASA/UASA/J de fecha 19 de agosto del 2020, la USA prioriza la reposición de 06 vehículos. Las cuales son:

ITEM	NOMBRE DE LA UNIDAD PRODUCTORA	PLACA	ANTIGÜEDAD	N° ASIENTOS	CONDICIONES DEL VEHICULO			REQUIERE REPOSICIÓN	TIPO DE SERVICIO
					BUENO	REGULAR	MALO		
1	SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO	EGQ-720	13	50		X		SI	Transporte interprovincial para viajes de estudio.
2	SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO	EGR-168	13	50		X		SI	Transporte interprovincial para viajes de estudio.
3	SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO	EGR-123	21	30			X	SI	Transporte regional y local de la comunidad universitaria.
4	SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO	EGQ-279	13	30		X		SI	Transporte regional y local de la comunidad universitaria.
5	SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO	EGP-152	27	20			X	SI	Transporte local de la comunidad universitaria.
6	SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO	EGP-164	22	5			X	SI	Transporte para actividades académicas, entre otros.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



- Con Oficio N°204-2020-UNASAM/OCI-J el Órgano de Control Institucional aprueba la compra de 06 vehículos para uso institucional, después de revisar el Documento Equivalente a Expediente Técnico de dicha IOARR que fue aprobado con Resolución Rectoral N°002-2020-UNASAM.
- La Oficina General de Desarrollo Físico para efectos de reformular el Documento Equivalente a Expediente Técnico aprobado anteriormente, solicita a la Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares con Oficio N°230-2020-UNASAM/OGDF-J de fecha 01 de setiembre del 2020 la indagación de mercado de los 06 vehículos, para actualizar los precios.
- Con Oficio N°309-2020-UNASAM-DGA-DASA/UP de fecha de 06 de octubre del 2020 la Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares proporciona las cotizaciones realizadas a los diferentes proveedores para la reformulación del Documento Equivalente a Expediente Técnico.
- Con Oficio N°287-2020-UNASAM/OGDF-J de fecha 09 de octubre del 2020, solicita la aprobación del Documento Equivalente a Expediente Técnico REFORMULADO.
- Con Oficio N°080-2021-UNASAM/OGDF-J de fecha 14 de abril del 2021, se reitera la solicitud de aprobación del Documento Equivalente a Expediente Técnico REFORMULADO.
- Con **Resolución Rectoral N°198-2021-UNASAM** se aprueba la modificación y actualización del Documento Equivalente a Expediente Técnico de la IOARR con CU N°2453953, que se encuentran acorde a los lineamientos de identificación y registro de la IOARR.
- De acuerdo al artículo 11 inciso 11.4 de la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2021 nos dice "*Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana y seguridad interna; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la supervisión del mantenimiento de carreteras de la Red Vial Nacional; vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento; y vehículos destinados a las intervenciones de control gubernamental a nivel nacional. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años*". La presente adquisición está exento de dicha prohibición, por ser una inversión de tipo reposición y se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones.
- Con INFORME N° 044-2021-UNASAM-OGDF-UEOYMI/ASISTENTE-LTA y Oficio N°177-2021-UNASAM/OGDF-J el 23 de junio del 2021, se remite las Especificaciones Técnicas para la adquisición de sets de vehículos.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



- Con OFICIO N°0311-2021-UNASAM-DASA-UA del 27 de octubre del 2021, la Unidad de Procesos solicita conformidad a las cotizaciones de los buses de 50 y 60 pasajeros realizados por la Unidad de Adquisiciones y tramitados con los OFICIO N°0311-2021-UNASAM-DASA-UA, INFORME N°019-2021-DASA-UA/YSGH e INFORME N°019-2021-DASA-UA/YSGH.
- Con INFORME N° 065-2021-UNASAM-OGDF-UEOYMI/ASISTENTE-LTA y Oficio N°361-2021-UNASAM/OGDF-J del 28 de octubre del 2021, el área usuaria en coordinación del área beneficiaria (Unidad de Servicios Auxiliares) NO da la conformidad a las cotizaciones por no cumplir (en general no detallaban las características técnicas, y no presentaron fichas técnicas) con lo requerido. Recomendando realizar nuevamente el estudio de mercado.
- Mediante correo electrónico institucional del día 08 de noviembre de 2021, la Unidad de Adquisiciones hace de conocimiento que han realizado consultas y observaciones a las características técnicas de los buses de 50 y 60 pasajeros; las cuales fueron absueltas con en coordinación con el jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares.
- Con Oficio N°0379-2021-UNASAM-UA/J y Oficio N°0385-2021-UNASAM-UA/J, la Unidad de procesos hace llegar el estudio de mercado de los vehículos (todos los ítems) para su validación.
- La Unidad de Servicios Auxiliares valida el estudio de mercado, que queda plasmado en los Anexo N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5 adjunto.
- La Unidad de Servicios Auxiliares sugiere ampliar el plazo de entrega del ítem 1 y 2 (bus de 60 y 50 pasajeros) a ciento treinta días calendario para garantizar la pluralidad de postores.
- La Unidad de procesos actualiza la característica técnica del MINIBUS 30 PASAJEROS, en el punto POTENCIA MAXIMA: De 160 CV a 200 CV; actualizando a **POTENCIA MAXIMA: De 160 CV a 210 CV.**
- Con Informe N°074-2021-UNASAM-OGDF-UEOYMI/ASISTENTE-LTA, se actualiza el precio en base a las variaciones del precio de mercado.
- Dicho lo anterior, se envía la presente Especificaciones Técnicas (2° reformulación) para su continuación, que está aprobado por la Unidad de Servicios Auxiliares.

V. Base Legal:

La Base Legal está constituido por:

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Ley N°31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2021
- Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N°27181, Ley general de transporte y tránsito terrestre y sus modificaciones
- Directivas del OSCE
- Decreto Legislativo N°1432
- Decreto Legislativo N° 1435
- Decreto Supremo N° 036-2021-PCM
- Decreto Supremo N°162-2021-EF



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA
- Decreto Supremo N°058-2003-MTC Reglamento nacional de vehículos
- Decreto Supremo N°026-2019-MTC que modifica el reglamento nacional de administración de transporte aprobado
- Norma Técnicas Peruana 2006 NTP 383.070
- Norma Técnicas Peruana 2013NTP 383.071
- Decreto Supremo N°017-2009-MTC y sus modificaciones

VI. Fuente de Financiamiento:

La IOARR "Adquisición de Sets de Vehículos; en el(la) Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo en la Localidad Shancayan Alto (Shancayan), Distrito de Independencia, Provincia Huaraz, Departamento Ancash" con CUI N° 2453953 es financiado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.

VII. Valor Referencial:

El valor estimado por ítems, ha sido determinando por la Unidad de Adquisiciones, de acuerdo a la indagación de precios del mercado nacional.

VIII. Requisitos para ser Postor:

Podrán presentarse como postores, individualmente o en consorcio las personas natural y/o jurídica que oferten los vehículos objeto del presente término de referencia, y no tengan impedimento alguno para contratar con el Estado, o impedimentos señalados de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.



ITEM I:

VEHICULO CATEGORIA M3 CARROCERIA OMNIBUS INTEPROVINCIAL,

60 PASAJEROS, AÑO 2021

IX. Especificaciones Técnicas Mínimas:

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) OMNIBUS INTERPROVINCIAL, 60 PASAJEROS COMO PARTE DEL IOARR "ADQUISICIÓN DE SETS DE VEHÍCULOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD SHANCAYAN ALTO (SHANCAYAN), DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CU N° 2453953

1) **ÁREA USUARIA:**

Oficina General de Desarrollo Físico y Área beneficiaria la Unidad de Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

2) **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE UN (01) OMNIBUS INTERPROVINCIAL, 60 PASAJEROS COMO PARTE DEL IOARR "ADQUISICIÓN DE SETS DE VEHÍCULOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD SHANCAYAN ALTO (SHANCAYAN), DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CU N° 2453953.

3) **FINALIDAD PÚBLICA**

El IOARR "ADQUISICIÓN DE SETS DE VEHÍCULOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD SHANCAYAN ALTO (SHANCAYAN), DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CU N° 2453953, tiene como finalidad pública mejorar y renovar la flota vehicular a través **LA ADQUISICIÓN DE UN (01) OMNIBUS INTERPROVINCIAL, 60 PASAJEROS** con esto, asegurar la seguridad de sus usuarios, principalmente los alumnos, docentes y personal de la Entidad.

4) **OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN**

4.1. **Objetivo General**

El objetivo del IOARR Adquisición de sets vehículos, es disponer de suficiente equipamiento vehicular, para mejorar y contribuir al desarrollo de la formación práctica e investigación de los docentes y estudiantes.

4.2. **Objetivo Especifico**

Velar por la integridad del personal docentes, alumnos y administrativos, cumpliendo con la función de traslado para las diferentes actividades académicas que se realizan dentro del departamento de Ancash o según requerimiento.

5) **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

Ítem	Descripción	UND	CANT
1	VEHICULO CATEGORIA M3, CARROCERIA OMNIBUS INTERPROVINCIAL, 60 PASAJEROS, año 2021	UND	1.00

5.1. **Características Técnicas:**

a. **DATOS GENERALES**

- UNIDAD : Bus doble piso para Transporte Inter Provincial 6x2
- CANTIDAD : 01 (UNO)



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



a.1. CHASIS

- MARCA : (Indicar)
- MODELO : (Indicar)
- PROCEDENCIA : (Indicar)
- MODELO AÑO : Mínimo año 2021. Nuevo sin uso.

a.2. CARROCERIA

- MARCA : (Indicar)
- MODELO : (Indicar)
- PROCEDENCIA : (Indicar)
- AÑO DE FABRICACIÓN : Mínimo año 2021
- CAPACIDAD PASAJEROS : De 60 pasajeros más (01) conductor, (01) copiloto y (01) guía (Ver planos adjuntos)

b. **MOTOR**

- MARCA Y MODELO: (Indicar Marca y Modelo. Ubicación Posterior)
- COMBUSTIBLE: Diesel B5
- N° DE TIEMPOS: 04 tiempos
- N° DE CILINDROS: 06 cilindros
- CILINDRADA: Máximo 12700 cc.
- ALIMENTACIÓN Y ENFRIAMIENTO: Turbo alimentado, After o Intercooler. Refrigerado por líquido.
- INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE: Inyección Directa Controlado electrónicamente
- POTENCIA MÁXIMA: Mínimo 440 CV (Indicar RPM)
- TORQUE MAXIMO: Mínimo 2150 N-m (Indicar RPM)
- NORMA DE EMISIONES: Euro V, Similar o superior.

c. **EMBRAGUE**

- TIPO: Mínimo Monodisco. Deberá trabajar en seco.
- ACCIONAMIENTO: Servo asistido

d. **TRANSMISIÓN**

- CAJA DE CAMBIOS: Mecánica o automatizada
- N° DE VELOCIDADES: Mínimo 10 Velocidades hacia adelante y 01 de reversa.
- Dar otras especificaciones técnicas del sistema
- TRACCIÓN: 6 X 2. (Dar detalles)

e. **FRENOS**

- DE SERVICIO: Tambor/Zapata o Disco/Pastillas, según diseño del fabricante. Neumático (Aire comprimido). De doble circuito independientes. Regulación automática. Área total de frenado según diseño de cada fabricante. ABS. Control de tracción, agarre en pendiente.
- DE ESTACIONAMIENTO: (Detallar)
- DE MOTOR: Obligatorio. (Detallar)
- Dar más especificaciones del sistema

f. **DIRECCIÓN**



- TIPO: Mando Hidráulico, con caja de dirección según diseño del fabricante.
- VOLANTE Y COLUMNA: Ajustables en ángulo y altura.
- RADIO DE GIRO: (Indicar)
- Dar más especificaciones técnicas del sistema.

g. SUSPENSIÓN Y EJES

- SUSPENSIÓN DELANTERA Y POSTERIOR: Totalmente neumática con control electrónico, con cámaras de aire tipo fuelle. Dos fuelles de aire en el eje delantero, cuatro fuelles de aire en el eje trasero y dos fuelles de aire en el tercer eje. Amortiguadores de doble acción. Barras estabilizadoras y de reacción según fabricante.
- EJE DELANTERO: Capacidad Mínima 7500 Kg.
- EJE POSTERIOR DE TRACCION: Capacidad Mínima 12,000 Kg.
- EJE POSTERIOR 3ER EJE: Capacidad Mínima 5,000 Kg.
- Las Capacidades deberán estar de acorde con las normas del MTC
- Dar más especificaciones del sistema

h. SISTEMA ELÉCTRICO

- TENSIÓN: De 24 Voltios.
- MOTOR DE ARRANQUE: Dar especificaciones.
- ALTERNADOR: De 150 Amperios mínimo.
- BATERÍAS: 02 x 180 Ah mínimo. Libre de mantenimiento y selladas.
- Aire acondicionado y calefacción

i. NEUMÁTICOS Y AROS

- AROS: Según fabricante
- NEUMÁTICOS: Según fabricante. Todos con un mínimo de 16PR.
- ARO Y LLANTA DE REPUESTO: 01 armado.

j. SEGURIDAD

- SEGURIDAD ACTIVA DEL COCHE: AEB + LDW +ACC, alerta de cambio de carril, velocidad crucero adaptable.

k. CARROCERÍA: (Indicar la marca, el modelo y el año.)

- Longitud: de 14.00 m a 15.00 m,
- Altitud: Máximo 4.10 m,
- Ancho: Máximo 2.60 m sin espejos (estándar mundial de fabricación).

Aislamiento térmico y acústico completo de la carrocería. Insonorización en las tapas del motor.

K.1. El Diseño Exterior: De tipo Aerodinámico, Vanguardista y Moderno

K.2. La Estructura estará fabricada con perfiles tubulares (cuadrados y rectangulares) con alta calidad de acero galvanizado, con calidad estructural que resistan a la torsión en caso de volcadura y absorción en caso de impacto frontal, certificados bajo las normativas de seguridad más exigentes, con proceso de soldadura MIG en todos los perfiles. Deberá tener una protección interna anti corrosión y protección externa tratada con pintura antioxidante y anticorrosiva, además de protección anti corrosiva (Under Coat) en la parte inferior.

K.3. El Forrado Exterior: La estructura recibirá recubrimientos laterales en plancha de aluminio liso. Tapas del compartimiento de equipaje de chapa de aluminio. La parte exterior frontal, techo, visera frontal, cajón de visera, consola y exterior posterior estarán revestidos de fibra de vidrio, en los parachoques estará reforzado con estructura de acero o tubos, según normas MTC y recubiertos con inyección de fibra. Las planchas laterales son fijadas con pegamentos de alta adherencia propios para su aplicación.

K.4. El Forrado Interior: El techo por su parte interior fabricado en material ligero, ABS. Tendrá aislamiento térmico lateral, posterior, frontal y techo con poliuretano entre estructuras. Forro interior lateral en fibra de



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



vidrio. Dichos materiales deben tener cualidades aislantes y retardadoras del fuego, adjuntar certificado indicando la norma que aprueba emitido por una entidad internacional.

K.5. El pintado: Incluye el imprimado de forro lateral exterior con primer epoxi y fondo de relleno. El acabado exterior será con pintura a base de uretano resina poliéster y recubrimiento con barniz de alto contenido de sólido a base de resinas poliéster y acrílicos. Deberán ser con los colores y emblemas de la UNASAM entregados por esta. Aplicación de undercoating en la parte inferior de la carrocería y el chasis.

K.6. El piso: La plataforma a base de estructura según estándares del carrocerero, material retardante de fuego, antideslizante y con capacidad de aislamiento termo acústico.

K.7. Las Puertas: Una Puerta de servicio de accionamiento panto gráfico por sistema neumático, con chapas de seguridad, estructura de acero recubierto con plancha de aluminio, hermético y sensor anti aplastamiento. Una puerta piloto, con chapas de seguridad de accionamiento neumático o mecánico (según fabricante). Una puerta copiloto de accionamiento manual. Dos puertas de bodega, de accionamiento manual con chapas de seguridad.

En general, estructura de acero recubierto con plancha de aluminio de cierre hermético, con cerradura y llave

K.8. Mampara: Túnel de conexión entre la cabina de conductor y el acceso de pasajeros y baño.

K.9. Ventanas y Parabrisas: Vidrios laterales templados, con gran amplitud de visión, seguridad en la adhesión a la estructura del bus, con dos ventarolas por lado. Ventanas de emergencia en ambos lados de la carrocería, de material templado y de color gris (tintado). Vidrio de seguridad AS2, templado, de 5 mm de espesor. Así mismo, vidrio pegado sobre puerta de servicio y chofer. Los parabrisas serán: curvos, amplios, súper panorámicos, con vidrios con laminado de seguridad, AS1, de 6 mm de espesor, incoloros, montados en estructura del bus bajo los máximos criterios de seguridad del fabricante, en dos piezas, con la finalidad de economizar en los cambios por reparación. Las ventanas laterales, llevaran Cortinas polieter al tono con el tapiz de los asientos.

K.10. Porta Maletines o Paqueteras: Llevará dos porta maletines a lo largo de la fila de los asientos, uno a cada lado. El diseño será de acuerdo al fabricante y estará sujetado del techo del bus, con salida de luz individual de lectura y aire acondicionado, con su respectiva numeración. Las paqueteras, tapizadas con revestimiento de PVC según características del fabricante con materiales retardadores del fuego.

K.11. Pasamanos: Llevará dos pasamanos instalados a lo largo de las portas maletines, para dar seguridad y confianza al pasajero. También llevara pasamanos de subida en las puertas de acceso.

K.12. Asientos: Total, mínimo 60 asientos para pasajeros, adicionalmente, 01 asiento para piloto, en el asiento debe ir un interruptor contra corte de circuito eléctrico y 02 para copilotos reclinables. Para el segundo nivel, mínimo 48 asientos reclinable, tipo SOFT o semicama (140° de inclinación), forrado material sintético simulado a cuero, con coderas rebatibles, cabezales con almohadillas memory foam, descansa pantorrillas acolchado de gran comodidad y cinturones de 02 puntos. Para el primer nivel mínimo 12 asientos reclinable, de tipo cama (160° de inclinación), forrado mínimo sintético simulado a cuero, cabezales descansa pantorrillas acolchado de gran comodidad y cinturones de 02 puntos. Para el piloto de asiento ergonómico, regulable neumáticamente en altura y longitudinalmente, con cabezal y cinturón de seguridad de 03 puntos. Para copilotos, 02 asientos, con cinturón de seguridad de 03 puntos. 01 litera para chofer con luz de descanso. Los asientos llevarán puerto USB para cargar celulares.

K.13. Iluminación Interna: Luminarias repartidas uniformemente a lo largo del salón del bus mediante leds ubicados en porta paquetes, tipo iluminación en luz día o blanca, que de sensación de descanso a la vista de los pasajeros (cromoterapia), Luz para el conductor correctamente proporcionada en leds. Luz de lectura individual y direccionable para todos los asientos, ubicados en la porta paquetes.

K.14. Iluminación Exterior: De acuerdo a las normas de tránsito nacional vigentes. Faros LED principales y de señalización, luces perimétricas, y colocación de cintas reflexivas.

K.15. Ventilación: Llevará dos claraboyas como mínimo, para salida de emergencia. Deberá llevar ventanas y salidas de emergencia. Deberá tener calefacción y aire acondicionado, que puedan ser controlados por el conductor. También, deberá contar con dispositivo de bioseguridad contra el COVID-19 (según diseño del fabricante).

K.16. Sistema de Audio y Video: Radio USB AM/FM, con parlantes distribuidos en ambos salones y cabina. En salón de 2do piso, 04 monitores LCD, mínimo 03 de 16". En salón de primer piso, 01 monitor LCD mínimo de 19". En cabina, reproductor de DVD como mínimo, conversor, amplificador de video, 01 monitor mínimo de 7" para visualizar 03 cámaras de video, para monitoreo de salones y retroceso. 01 intercomunicador en cabina. Además, contara con toma corrientes para alimentar de energía eléctrica a los pasajeros.

K.17. Bodegas: De 06 m3 como mínimo, bodega pasante ubicada en la parte posterior del ómnibus. Con puertas panto graficas con sellado hermético, forradas con aluminio, accionado con pistones a gas y aseguradas con chapas de bodega, con seguro mecánico.



K.18. Accesorios:

- Sistema de control electrónica de la carrocería a través de sistema multiplexado (Multiplex) fabricado para la marca del fabricante de la carrocería.
- Baño químico o de agua limpias (según fabricante), equipado con inodoro con recubrimiento de acero inoxidable con descarga, dispensador de jabón, dispensador de papel toalla, espejo, dispensador de agua con lavadero y sistema de ventilación
- Cortador de corriente, instalada próximo a la zona del conductor
- Limitador de velocidad: Alarma limitadora de velocidad en el salón de pasajeros con Display, según norma MTC
- Gancho de remolque en la parte frontal
- Dos Limpiaparabrisas con brazos pantográficos, con motor temporizador e inyección de agua
- Desempañador de parabrisas
- Sistema de aire acondicionado y calefacción
- Tablero consola en fibra de vidrio según fabricante.
- Cajón porta documentos.
- Dos Espejos Retrovisores Externos Súper panorámicos a ambos lados del bus. Cinta Reflexivas según reglamento MTC.
- Parasol regulable tipo persiana, de acondicionamiento manual
- Faros neblineros
- Sensor de proximidad para retroceso.
- Alarma de retroceso o bocina dé marcha atrás
- Manguera de aire con sus respectivos terminales y medidor de presión de inflado. Mínimo 12 m.
- Letrero de ruta electrónico
- Protector de motor
- Tanque de combustible en fibra resistente a impactos o acero inoxidable que no se degrade rápidamente con lo líquidos, con llave de corte, respiradero, tapa con llave.
- Odómetro digital en salones
- Defroster en cabina

K.19. Certificaciones: Mínimo certificaciones de normatividad de seguridad (europea o americano) respeto a Cinturones de seguridad, Inflamabilidad y de los anclajes de asientos

K.20. Supervisión: La Entidad dispondrá de un Supervisor que verifique la construcción de la carrocería y del cumplimiento de las especificaciones requeridas, para lo cual el fabricante deberá brindar todas las facilidades del caso (materiales y documentarias). El supervisor es quien aprobará la construcción de la carrocería o el rechazo de la misma.

La marca de la carrocería debe ser homologada por el representante de marca del chasis en el país.

OBSERVACION: La garantía del vehículo es integral y cubre también la carrocería contra defectos de fabricación, a excepción de luces, vidrios, micas y sistema eléctrico.

I. TABLERO DE INSTRUMENTOS:

- **CONTROLES:** Computador a bordo, tacómetro, manómetros de aire de frenos, control de intensidad y tipo de iluminación del panel, velocímetro, tacó grafo electrónico, liberación de freno de estacionamiento, indicador de nivel de combustible, temperatura del refrigerante, presión en el turbocompresor, entre otros. Deberá dar las funciones de la caja, marcha seleccionada, retardador y modo economía/potencia.
- **COMPUTADOR A BORDO,** el cual dispondrá de: diagnóstico de fallas, limitadores (velocidad, rotación del motor), voltímetro, reloj, alarma, entre otros.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



- LUCES DE ADVERTENCIA: De baja presión, sobrecalentamiento, control de alternador, funcionamiento de ABS, niveles de aceite, entre otros.

m. CHASIS:

- Con el motor en la parte posterior.
- Tendrá un largo mínimo de 9.30 m.

n. EQUIPAMIENTO:

- Neumático y aro de repuesto, según fabricación original
- Herramientas del vehículo proporcionados por la marca del chasis
- Escarpines delanteros y posteriores
- Gancho de remolque
- Gata y llave de ruedas, según fabricación original
- Juego de herramientas básicas con estuche:
 - Desarmadores (Mínimo: 03 plano y 03 estrella)
 - Alicates de 8" (Mínimo: 01 Mecánico, 01 Corte y 01 Presión)
 - Juego de llaves mixtas milimétricas (Mínimo 12 unidades)
 - Juego de dados milimétricos (Mínimo 12 unidades), encaste de 3/4", con 02 extensiones, ratched reversible, palanca flexible y palanca corrediza
 - Juego de llaves hexagonales milimétricas (Mínimo 12 unidades)
 - 01 llave francesa de 18"
 - 01 llave stilson de 18"
 - 01 extractor de filtro
 - 01 engrasador de mano con manguera flexible
 - 01 medidor de presión de aire en los neumáticos tipo lapicero
 - 01 linterna recargable con luminarias leds
 - Juego llaves para las puertas
 - 01 caja de herramientas con capacidad para las herramientas requeridas.
- Accesorios de seguridad:
 - Porta extintor metálico
 - Un extintor de polvo químico seco mínimo de 10 kg o dos extintores de polvo químico seco mínimo de 6kg cada uno por cada piso.
 - Martillos de emergencia instalados en 08 ventanas.
 - Circulina sobre cabina
 - Conos de señalización naranja de 25" (02)
 - Triángulos de seguridad de 25" HD (02)
 - Cable HD de auxilio eléctrico (rojo-negro) de 5.0 m. de longitud con terminales tipo cocodrilo.
 - Cable remolque de 3/4": 12 m
 - Cintas Reflexivas según reglamento MTC
 - Luces sobre cabina, para trabajos y desplazamientos nocturnos.
 - Botiquín de primeros auxilios (Incluye vendas, antisépticos y otros de nivel básico)
 - Manual de Servicio y Propietario
 - Placas de Rodaje (02) y Tarjeta de propiedad (01). El proveedor realizará y asumirá el costo para obtener la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Universidad Nacional Santiago Antúnez



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



de Mayolo (UNASAM), así como de las Placas de Rodaje; quedando obligado a entregar a la Entidad a través de La Oficina de Logística, dentro de los plazos de entrega del vehículos.

- SOAT: Por un año de la unidad.
- El diseño del Pintado será del color emblemático y escudos, logos de la Entidad, será propuesta por el postor. Dentro de los cinco (05) días calendarios, firmado el contrato. Y será aprobado y/o observado por la Unidad de Servicios Auxiliares dentro de los dos (02) días calendarios de presentado. El Contratista tendrá (01) día calendario para levantar las observaciones. Los mismos irán colocados en las en las puertas de las cabinas y a lo largo de la carrocería respectiva según el tipo de vehículo y requerimiento hecho por la Entidad.

o. ESTADO DE LOS VEHÍCULOS:

Las unidades deberán ser como mínimo MODELO: AÑO 2021; nuevas y sin uso. Solo con kilometraje de recorrido de traslado hasta los almacenes de la Entidad.

Para la admisión de la oferta, el postor deberá adjuntar: folletos, instructivos, catálogos, fichas técnicas y hojas técnicas que contenga las características técnicas del vehículo ofertado, que evidencien que los mismos cumplen como mínimo para el vehículo de todos los numerales indicados en cada uno de los siguientes títulos del numeral 5.1. con respecto a las especificaciones técnicas del bien a adquirir; además el postor deberá indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo ofertado.

6) REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien tomando en consideración también los siguientes lineamientos según corresponda: Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la recepción y almacenamiento de bienes en la UNASAM – aprobado mediante Resolución Rectoral N° 170-2020-UNASAM.

7) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será mediante SUMA ALZADA.

8) MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de ejecución será “Llave en Mano”.

9) GARANTIA COMERCIAL:

La garantía comercial será de manera integral (Chasis – Carrocería), con una duración mínima de tres (03) años o 100,000 Km de recorrido, lo que ocurra primero contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad, por defectos de fabricación o deterioro prematuro de todos los componentes de la unidad, con excepción de los materiales de desgaste habitual (neumáticos, filtros, entre otros). Asimismo, Dicha garantía cubre la reparación de los vehículos con excepción del desgaste habitual (incluye mano de obra y reemplazado de repuestos del vehículo) en un plazo máximo de 15 días calendarios, contados a partir del ingreso del vehículo en el concesionario autorizado. El contratista debe entregar en calidad de reemplazo un vehículo de igual o mejores características que el vehículo en reparación por el periodo que dure dicha reparación. La garantía de los vehículos estará constituida por un “Certificado de Garantía” a su entrega, suscrita por el representante legal del contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

10) CONESIONARIOS, TALLERES, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y SERVICIOS:

El postor debe contar como mínimo con concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo, en el departamento de la Ancash y al menos diez (10) concesionarios y/o talleres autorizados a nivel nacional. Para la suscripción del contrato el contratista debe presentar la carta del representante en el Perú de la marca ofertada. Indicando la red de concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía ofrecida de ser el caso.

El postor ofrece la disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado del vehículo por un periodo mínimo de Diez (10) años (contando a partir de la fecha de conformidad de la entrega de vehículos).



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



El postor ofrece la existencia de servicio técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado del vehículo, por Diez (10) años (contando a partir de la fecha de conformidad de la entrega de vehículos).

11) PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

11.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El postor deberá incluir mantenimientos preventivos de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el fabricante, dentro de los tres (03) años o 100,000 Km de recorrido, lo que ocurra primero.

El contratista, a la suscripción del contrato, debe presentar el programa y procedimientos de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante, la misma que se ejecutará hasta los 100,000 kilómetros o tres (03) años, lo que suceda primero.

El servicio de mantenimiento preventivo para los buses adquiridos, se realizará según programa recomendado por el fabricante hasta los 100,000 kilómetros o tres (03) años, lo que suceda primero, el cual incluye repuesto, lubricantes, materiales originales según manual y mano de obra realizada en la red de concesionarios o talleres autorizados por el contratista.

El servicio de mantenimiento se realizará dentro del plazo de un (01) día calendario, de internado el vehículo por la Entidad en el concesionario y/o taller más cercano autorizado por el contratista.

Lugar de la prestación:

Concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo, en la ciudad capital del departamento en donde los buses estén prestando su servicio.

Plazo de realización del servicio:

El mantenimiento preventivo total se realizará de acuerdo al programa de mantenimiento recomendado por el fabricante hasta 100,000 Km o tres (03) años, lo que suceda primero.

El contratista debe atender cada mantenimiento preventivo requerido dentro de los dos (02) días calendarios de haberse solicitado el servicio vía e-mail u otro medio evidenciable, luego que la Entidad movilice las(s) unidad(es) hasta el concesionario y/o taller autorizado más cercano autorizado por el representante de la marca. La duración del mantenimiento se ejecutará en un (01) día calendario, desde el ingreso del vehículo al concesionario y/o taller autorizado por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo.

11.2. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

Lugar:

En Huaraz, en ambientes de la Entidad previa coordinación con el contratista (Fecha y hora de la capacitación).

Plazo:

No podrá exceder los Diez (10) días calendarios, después entregado el vehículo.

El contratista debe comunicar por escrito a la UNASAM la fecha y la hora para la realización de la instrucción, con una anticipación mínima de tres (03) días calendario antes de la realización del evento, considerando: 05 usuarios como mínimo de la Unidad de Servicios Auxiliares, con un mínimo de 12 horas.

Las capacitaciones estarán compuestas por:

- Sensibilización en el manejo y cuidado del vehículo (min 03 sesiones).
- Comprobaciones y/o revisiones rutinarias a los vehículos por parte de los choferes (min 03 sesiones).

El capacitador asignado deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años, relacionada con la operatividad y cuidado del vehículo y deberá contar con una certificación del fabricante.

A la Culminación de la capacitación, el proveedor entregará la evaluación del personal a la Entidad y los certificados correspondientes.

12) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

12.1. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en los ambientes de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, ubicado Av. Universitaria N°115, distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, departamento de



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



la Ancash, con conocimiento de la Unidad Central de Almacén, Oficina General de Desarrollo Físico y Unidad de Servicio Auxiliares.

12.2. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega se efectuará en UNA (01) sola entrega y el plazo máximo para la entrega de los bienes será dentro de los ciento treinta (130) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y suscrito el contrato, la adquisición del equipo incluye todos los itinerarios de transporte (La ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo).

12.3. RECEPCIÓN

Las unidades serán recepcionadas por una comisión designada por la Entidad, dentro de los cuales habrá un especialista técnico (Supervisor) designado para este fin.

Los gastos que ocasionen el traslado de las unidades, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor, ganador del procedimiento de selección.

La conformidad de recepción no invalida ni limita el derecho de la ENTIDAD, a través de la Oficina de Logística, de efectuar reclamos por los defectos o vicios ocultos que se detecten durante el uso de las unidades.

13) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Establecidos en la bases

14) ENTREGABLES

Manuales originales de operación y funcionamiento de los equipos, así como también de servicio técnico, en inglés y español. A ser presentado con la entrega del bien, Además del software para la aplicación. (De ser necesario)

- Protocolo de pruebas del equipo que demuestre el correcto funcionamiento de todos sus componentes.
- Certificado de garantía del fabricante y/o proveedor.
- Reporte/informe/certificado de instalación, de operación y de rendimiento.
- Copia de Certificado de capacitación a los participantes. (De ser necesario)

15) OTRAS OBLIGACIONES

15.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor es el encargado directo y absoluto de las actividades que realizará, sea indirectamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

16) ADELANTOS

No aplica

17) SUBCONTRATACIÓN

No aplica la Sub Contratación

18) CONFIDENCIALIDAD

Toda información propia de la entidad es confidencial y el proveedor debe manejar la reserva absoluta a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

19) MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

SUPERVISOR: El proveedor durante la ejecución contractual será supervisado por un personal designado por la Entidad que verifique la construcción de la carrocería y del cumplimiento de las especificaciones requeridas, para lo cual el fabricante deberá brindar todas las facilidades del caso (materiales y documentarias).

El supervisor es quien aprobará la construcción de la carrocería o el rechazo de la misma.

La marca de la carrocería debe ser homologada por el representante de marca del chasis en el país.

Para efectos de que le supervisor cumpla con sus funciones, esta será detallada en el contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



19.1 Áreas que coordinarán con el proveedor: La Unidad de Servicios Auxiliares y/o la Oficina General de Desarrollo Físico.

19.2. Áreas responsables de las medidas de control: el supervisor, la Unidad de Almacén central y/o la Oficina General de Desarrollo Físico.

19.3. Área que brindará la conformidad al requerimiento: La conformidad por los vehículos objeto de la adquisición, se realizará por parte de los beneficiarios; es decir, el responsable del proyecto y/o la Unidad de Servicios Auxiliares, y será tramitado a través de la Oficina General de Desarrollo Físico, previa documentación necesaria.

Se debe tener presente que el área usuaria es responsable de la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes, de acuerdo con la Norma General del Sistema Nacional de Abastecimiento (SA.07).

20) PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Las pruebas de funcionamiento deberán realizarse en los vehículos y su equipamiento considerando las recomendaciones del fabricante, esta será supervisada por el personal designado por la Entidad, a fin de comprobar que los vehículos y su equipamiento se encuentren en perfecto funcionamiento.

21) FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago por la entrega total de los vehículos pactados a favor del contratista en UN ÚNICO pago de la prestación principal, previa conformidad otorgada por la Unidad de Servicios Auxiliares a través de la Oficina General de Desarrollo Físico para efectos del pago (ver ítem 19.3.), la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Informe del Supervisor aprobando el cumplimiento de las EETT del vehículo.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Auxiliares con respecto al funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Informe de la Oficina General de Desarrollo Físico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Dirección de Abastecimiento y servicios auxiliares sito en Av. Centenario N°200- Huaraz – Ancash.

22) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

22.1. Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la fórmula contenida en el Art. 162 numeral 162.1, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 * \text{monto vigente}}{F * \text{Plazo vigene en días}}$$

DONDE:

F = 0.60 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

22.2. Otras Penalidades:



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	RETRASO EN LA CAPACITACION	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
2	RETRASO EN LEVANTAR OBSERVACIONES DE LAS UNIDADES ADQUIRIDAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NORMATIVA	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
3	RETRASO EN ENTREGA DE PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE VENCIMIENTO DEL PLAZO REQUERIDO	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA LOGISTICA

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE OTRAS PENALIDADES:

Para la aplicación de otras penalidades la UNASAM será a través de informe por parte del área usuaria, la cual será recepcionada por un representante de la empresa, dándose por enterada el recurrente de la penalidad; la empresa tendrá que presentar su descargo en un plazo de (02) días calendarios. En caso que logre demostrar su no responsabilidad respecto a la aplicación de penalidad, esta quedará sin efecto.

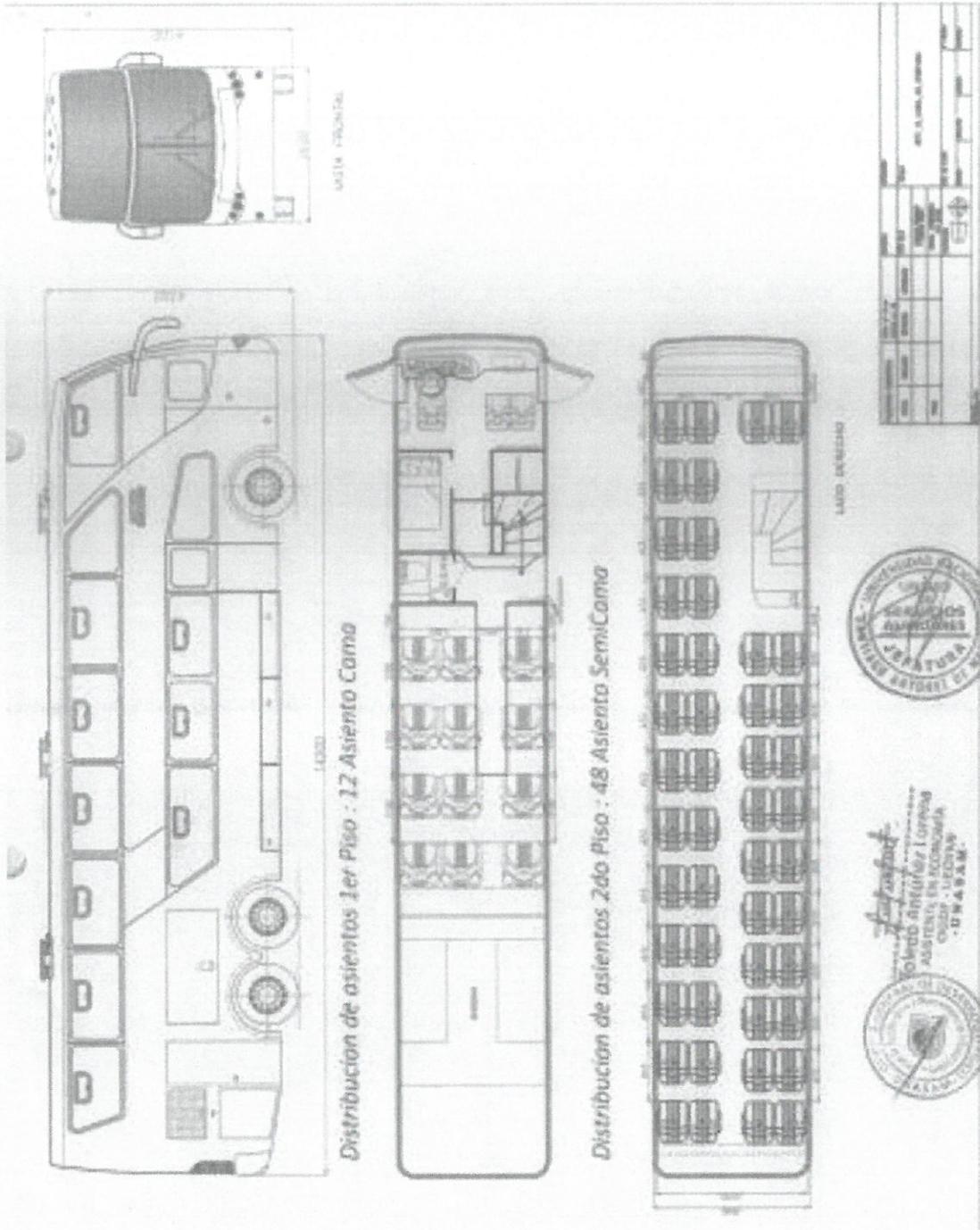
Si el representante de la EMPRESA no acude o se niega a firmar el acta de observaciones, esta será remitida mediante carta al contratista dándose por consentidas las observaciones.

23) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad de la recepción de los bienes, no invalida el posterior reclamo por los defectos o vicios ocultos. La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, no detectable al momento que se otorgó la conformidad, esta garantía por vicios ocultos será por el periodo de tres (03) años o 100,000 Km de recorrido, computados a partir del día siguiente de emitida la conformidad. Conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

24) DISPOSICIONES FINALES:

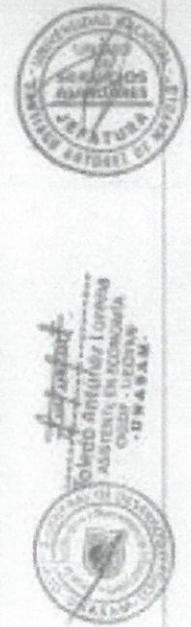
En todo lo no previsto expresamente en la presente Especificación Técnica, resulta aplicable la normativa prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normativa complementaria.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ITEM II:

VEHICULO CATEGORIA M3, CARROCERIA OMNIBUS INTERPROVINCIAL,

50 PASAJEROS, AÑO 2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) OMNIBUS INTERPROVINCIAL, 50 PASAJEROS COMO PARTE DEL IOARR "ADQUISICIÓN DE SETS DE VEHÍCULOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD SHANCAYAN ALTO (SHANCAYAN), DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CU N° 2453953

1) **ÁREA USUARIA**

Oficina General de Desarrollo Físico y Área beneficiaria la Unidad de Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

2) **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE UN (01) OMNIBUS INTERPROVINCIAL, 50 PASAJEROS COMO PARTE DEL IOARR "ADQUISICIÓN DE SETS DE VEHÍCULOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD SHANCAYAN ALTO (SHANCAYAN), DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CU N° 2453953

3) **FINALIDAD PÚBLICA**

EL IOARR "ADQUISICIÓN DE SETS DE VEHÍCULOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD SHANCAYAN ALTO (SHANCAYAN), DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" CON CU N° 2453953, tiene como finalidad pública mejorar y renovar la flota vehicular a través de la **ADQUISICIÓN DE UN (01) OMNIBUS INTERPROVINCIAL, 50 PASAJEROS** con esto, asegurar la seguridad de sus usuarios, principalmente los alumnos, docentes y personal de la Entidad.

4) **OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN**

4.1. **Objetivo General**

El objetivo del IOARR Adquisición de sets vehículos, es disponer de suficiente equipamiento vehicular, para mejorar y contribuir al desarrollo de la formación práctica e investigación de los docentes y estudiantes.

4.2. **Objetivo Especifico**

Velar por la integridad del personal docentes, alumnos y administrativos, cumpliendo con la función de traslado para las diferentes actividades académicas que se realizan dentro del departamento de Ancash o según requerimiento.

5) **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

Ítem	Descripción	UND	CANT
2	VEHICULO CATEGORIA M3, CARROCERIA OMNIBUS INTERPROVINCIAL, 50 PASAJEROS, AÑO 2021	UND	1.00

5.1. **Características Técnicas:**

a. **DATOS GENERALES:**

a.1. CHASIS:

- UNIDAD

: Bus para transporte Interprovincial 4 X 2



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



- CANTIDAD : 01 (UNO)
- MARCA DE CHASIS : (Indicar)
- MODELO CHASIS : (Indicar)
- PROCEDENCIA CHASIS : (Indicar)
- MODELO FABRICACIÓN : Mínimo 2021. Nuevo sin uso.

a.2. CARROCERIA:

- MARCA DE CARROCERIA : (Indicar)
- MODELO CARROCERIA : (Indicar)
- PROCEDENCIA CARROCERIA : (Indicar)
- AÑO DE FABRICACIÓN : mínimo 2021. Nuevo sin uso.
- CAPACIDAD PASAJEROS : 50 pasajeros incluido el conductor (ver plano adjunto)

b. MOTOR

- MARCA Y MODELO: Indicar Marca y Modelo. Ubicación Posterior
- COMBUSTIBLE: Diesel
- N° DE TIEMPOS: 04 tiempos
- N° DE CILINDROS: 06 cilindros
- CILINDRADA: Mínimo 10600 cc.
- ALIMENTACIÓN Y ENFRIAMIENTO: Turbo alimentado, After o Intercooler. Refrigerado por agua.
- INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE: Inyección Directa Controlado electrónicamente
- POTENCIA MÍNIMA: Mínimo 350 CV (Indicar RPM)
- TORQUE MÍNIMO: Mínimo 1700 N-m (Indicar RPM)
- NORMA DE EMISIONES: Euro V, Similar o superior.

c. EMBRAGUE

- TIPO: Monodisco o bidisco. Deberá trabajar en seco.
- ACCIONAMIENTO: Servo asistido

d. TRANSMISIÓN

- CAJA DE CAMBIOS: Mecánica o Automatizada
- N° DE VELOCIDADES: Mínimo 08 Velocidades hacia adelante y 01 de reversa.
- Dar otras especificaciones técnicas del sistema
- TRACCIÓN: 4 X 2. Dar detalles.

e. FRENOS

- DE SERVICIO: Tambor/Zapata o Disco/Pastillas, según diseño del fabricante. Mando Neumático (Aire comprimido). De doble circuito independientes. Regulación automática.
- DE ESTACIONAMIENTO: (Detallar)
- DE MOTOR: Obligatorio. (Detallar)

f. DIRECCIÓN

- TIPO: Mando Hidráulico, con caja de dirección y varillaje según diseño del fabricante.
- VOLANTE Y COLUMNA: Ajustables en ángulo y altura.



- RADIO DE GIRO: (Indicar)

g. SUSPENSIÓN Y EJES

- SUSPENSIÓN DELANTERA Y POSTERIOR: Neumática según diseño del fabricante. Amortiguadores y Barras estabilizadoras y de reacción según disposición del fabricante su uso o no.
- EJE DELANTERO: Capacidad Mínima 7,500 Kg.
- EJE POSTERIOR DE TRACCION: Capacidad Mínima 12,000 Kg.
- Las Capacidades deberán estar de acorde con las normas del MTC

h. SISTEMA ELÉCTRICO

- TENSIÓN: De 24 Voltios.
- MOTOR DE ARRANQUE: Dar especificaciones.
- ALTERNADOR: De 100 Amperios mínimo.
- BATERIAS: 02 x 180 Ah mínimo. Libre de mantenimiento, selladas.

i. AROS Y NEUMÁTICOS

- AROS: Mínimo 8,5"- 22.5"
- NEUMÁTICOS: Mínimo todos 295/80 R 22.5
- ARO Y LLANTA DE REPUESTO: 01 armado.

j. CARROCERÍA:

Longitud, Altitud y Ancho (estándar mundial de fabricación)
Aislamiento térmico y acústico completo de la carrocería.

J.1. El Diseño Exterior: De tipo Aerodinámico, Vanguardista y Moderno

J.2. La Estructura La estructura de la carrocería debe cumplir con las condiciones de armado, estabilidad, resistencia y seguridad de acuerdo a estándares internacionales. Estará fabricada con perfiles tubulares (cuadrados y rectangulares) con alta calidad de acero, con calidad estructural que resistan a la torsión en caso de volcadura y absorción en caso de impacto frontal, con proceso de soldadura MIG/MAG en todos los perfiles. Deberá tener una protección interna anti corrosión y protección externa tratada con pintura antioxidante y anticorrosiva, además de protección anti corrosiva (under coat) en la parte inferior.

J.3. El Forrado Exterior: La estructura recibirá recubrimientos laterales en plancha de aluminio liso. La parte exterior frontal, techo, visera frontal, cajón de visera, consola y exterior posterior estarán revestidos de fibra de vidrio, en los parachoques estará reforzado con estructura de acero o tubos. Las planchas laterales son fijadas con pegamentos de alta adherencia propios para su aplicación.

J.4. El Forrado Interior: El techo por su parte interior fabricado en paneles en ABS. Tendrá aislamiento térmico lateral, posterior, frontal y techo con poliuretano entre estructuras. Forro interior lateral en fibra de vidrio. Certificado de inflamabilidad para los materiales de recubrimiento de la carrocería acreditado por una entidad de prestigio bajo normativa americana o europea.

Aislamiento interno, acústico en toda la carrocería, incluye piso y techo.

J.5. El pintado incluye el imprimado de forro lateral exterior con primer epoxi y fondo de relleno. El acabado exterior será con pintura a base de uretano resina poliéster y recubierto con barniz de alto contenido de sólido a base de resinas poliéster y acrílicos. Deberán ser con los colores y emblemas de la Universidad los cuales serán aprobados a la firma del contrato. Aplicación de undercoating en la parte inferior de la carrocería y el chasis.

J.6. El piso: La plataforma a base de estructura según estándares del carrocerero, forrado con revestimiento PVC con materiales anti - inflamables y con capacidad de aislamiento termo acústico. Dicho forrado debe estar preparado para la alta resistencia al desgaste y antideslizante. Aislador de ruidos y humedad.

J.7. Las Puertas: Una puerta de servicio de accionamiento panto gráfico, con pistón neumático, con chapas de seguridad tipo auto, estructura de acero recubierto con plancha de aluminio, colocado al lado derecho. Puerta de piloto según diseño del fabricante.

J.8. Mampara: Entre salón de pasajeros y cabina de piloto. Diseño según fabricante, con puerta de acceso a salón.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



J.9. Ventanas y Parabrisas: Vidrios laterales con gran amplitud de visión, seguridad en la adhesión a la estructura del bus, con cuatro cortavientos (ventarolas) como mínimo por lado y cuatro salidas de emergencia. Ventanas de emergencia en ambos lados de la carrocería, de material templado y de color gris (tintado). Vidrio de seguridad AS2, templado, de 5 mm de espesor. Así mismo, vidrio pegado sobre puerta de servicio y chofer. Los parabrisas serán: curvos, amplios, súper panorámicos, con vidrios con laminado de seguridad, AS1, de 6 mm de espesor, incoloros, montados en estructura del bus bajo los máximos criterios de seguridad del fabricante, en dos piezas, con la finalidad de economizar en los cambios por reparación. Las ventanas laterales, llevarán Cortinas en tela al tono con el tapiz de los asientos

J.10. Porta Maletines o Paqueteras: Llevará dos portas maletines a lo largo de la fila de los asientos, uno a cada lado, de plancha de aluminio. El diseño será de acuerdo al fabricante y estará sujetado del techo del bus, con salida de aire individual y luz individual de lectura, con su respectiva numeración. Las paqueteras estarán tapizadas con revestimiento de PVC.

J.11. Pasamanos: llevará dos pasamanos instalados a lo largo de las portas maletines; también llevará pasamanos de subida en la puerta de acceso.

J.12. Asientos: Llevará 48 asientos tipo soft (140° de inclinación), reclinables a través de mandos laterales, con descansa pantorrillas, forrados con material sintético simulado a cuero. Tendrán revistero, codera rebatible al centro y lado del pasillo, con cinturón de seguridad de dos puntos retráctil con certificado E-MARK (presentar copia), con portavasos instalados en la pared para cada asiento. Llevará conectores de USB para cargar celulares a cada pasajero, los cuales estarán ubicados en la paquetera. Deberán contar con certificado de anclaje de norma americana o similar acreditado por una entidad de prestigio internacional (presentar copia).

Asiento de conductor, regulable con suspensión neumática, con cinturón de seguridad de 3 puntos, con portacabeza, así mismo, contara con un interruptor contra corte de circuito eléctrico. Asiento de copiloto reclinable con cinturón de seguridad de tres puntos, diseño según fabricante.

J.13. Iluminación Interna: Luminarias repartidas uniformemente a lo largo del salón del bus mediante leds ubicados en porta paquetes, tipo iluminación en luz día o blanca, que de sensación de descanso a la vista de los pasajeros (cromoterapia), Luz para el conductor correctamente proporcionada en leds. Luz de lectura individual y direccionable para todos los asientos, ubicados en la porta paquetes.

J.14. Iluminación Exterior: De acuerdo a las normas de tránsito nacional vigentes. Luz de freno instalado en la parte trasera del vehículo

J.15. Ventilación: Llevará dos claraboyas como mínimo, para salida de emergencia. También. Debera contar con un dispositivo de bioseguridad contra el COVID-19 (según diseño del fabricante).

J.16. Bodega: Bodegas forradas con plancha de aluminio, con acceso para ambos lados.

J.17. Cama para segundo conductor: Con salida de aire y luz de lectura. Revestida según diseño del fabricante

J.18. Aire Acondicionado y Calefacción: Aire acondicionado de 120,000 BTU mínimo como capacidad máxima de refrigeración, indicar procedencia y adjuntar el catálogo del fabricante. Calefacción para la zona de pasajeros

J.19. Accesorios:

- Sistema de control electrónico de la carrocería a través de sistema multiplexado (Multiplex) fabricado para la marca del fabricante de la carrocería.
- Cortador de corriente, instalada próximo a la zona del conductor
- Limitador de velocidad: Alarma limitadora de velocidad en el salón de pasajeros con Display, según norma MTC
- Dos Limpiaparabrisas con brazos pantográficos, con motor temporizador e inyección de agua
- Tablero consola en fibra de vidrio según fabricante.
- Cajón porta documentos.
- Aviso de parada iluminado.
- Dos Espejos Retrovisores Externos Súper panorámicos a ambos lados del bus, regulables eléctricamente desde el puesto del piloto. Espejo interior debidamente posicionado para la comodidad del conductor.
- Parasol regulable tipo persiana para el para el parabrisas del piloto, de acondicionamiento manual
- Bocina eléctrica y neumática



- Alarma de retroceso o bocina de marcha atrás
- Luz de retroceso
- Timbre de parada
- Manguera de aire con sus respectivos terminales y medidor de presión de inflado. Mínimo 12 m.
- Equipo de audio instalado. Radio AM-FM con CD, MP3 y USB
- Sistema de video Dual con amplificador. Con tres monitores de salón, rebatibles con soporte de pistón, reproductor de DVD/SVCD/CD/MPE/MP4/Radio/Mic/Entrada USB.
- SSHH químico o de aguas limpias (según fabricante) en la parte posterior del salón
- Letrero de ruta electrónico

J.20. Mínimo certificaciones de normatividad de seguridad (europea o americana) respecto a Cinturones de seguridad, inflamabilidad y de los anclajes de asientos (presentar copias)

J.21. Supervisión: La Entidad dispondrá de un Supervisor que verifique la construcción de la carrocería y del cumplimiento de las especificaciones requeridas, para lo cual el fabricante deberá brindar todas las facilidades del caso (materiales y documentarias). El supervisor es quien aprobará la construcción de la carrocería o el rechazo de la misma.

La marca de la carrocería debe ser homologada por el representante de marca del chasis en el país.

k. TABLERO DE INSTRUMENTOS:

- **CONTROLES:** tacómetro, manómetros de aire de frenos, velocímetro, tacógrafo electrónico, indicador de nivel de combustible, temperatura del refrigerante, presión en el turbocompresor, entre otros.
- **LUCES DE ADVERTENCIA:** De baja presión, sobrecalentamiento, control de alternador, niveles de aceite, entre otros.

l. BASTIDOR DEL CHASIS

- Indicar características técnicas.

m. EQUIPAMIENTO:

- Neumático y aro de repuesto, según fabricación original
- Herramientas del vehículo proporcionados por la marca
- Escarpines delanteros y posteriores
- Gancho de remolque
- Gata y llave de ruedas, según fabricación original
- Juego de herramientas básicas con estuche:
 - Desarmadores (Mínimo: 03 plano y 03 estrella)
 - Alicates de 8" (Mínimo: 01 Mecánico, 01 Corte y 01 Presión)
 - Juego de llaves mixtas milimétricas (Mínimo 12 unidades)
 - Juego de dados milimétricos (Mínimo 12 unidades), encaste de 3/4", con 02 extensiones, ratched reversible, palanca flexible y palanca corrediza
 - Juego de llaves hexagonales milimétricas (Mínimo 12 unidades)
 - 01 llave francesa de 18"
 - 01 llave stilson de 18"
 - 01 extractor de filtro
 - 01 engrasador de mano con manguera flexible
 - 01 medidor de presión de aire en los neumáticos tipo lapicero
 - 01 linterna recargable con luminarias leds
 - Juego llaves para las puertas



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



- 01 caja de herramientas con capacidad para las herramientas requeridas.
- Accesorios de seguridad:
 - Porta extintor metálico
 - Un extintor de polvo químico seco mínimo de 10 Kg.
 - Martillos de emergencia instalados en 08 ventanas.
 - Conos de señalización naranja de 25”(02)
 - Triángulos de seguridad de 25” HD (02)
 - Cable HD de auxilio eléctrico (rojo-negro) de 5.0 m. de longitud con terminales tipo cocodrilo.
 - Cable remolque de 3/4”: 12 m
 - Cintas Reflexivas según reglamento MTC
 - Luces sobre cabina, para trabajos y desplazamientos nocturnos.
 - Botiquín de primeros auxilios (Incluye vendas, antisépticos y otros de nivel básico)
 - Manual de Servicio y Propietario
 - Placas de Rodaje (02) y Tarjeta de propiedad (01). El proveedor realizará y asumirá el costo para obtener la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo (UNASAM), así como de las Placas de Rodaje; quedando obligado a entregar a la Entidad a través de La Oficina de Logística, dentro de los plazos de entrega del vehículos.
 - SOAT: Por un año de la unidad.
 - El diseño del Pintado será del color emblemático y escudos, logos de la Entidad, será propuesta por el postor. Dentro de los cinco (05) días calendarios, firmado el contrato. Y será aprobado y/o observado por la Unidad de Servicios Auxiliares dentro de los dos (02) días calendarios de presentado. El Contratista tendrá (01) día calendario para levantar las observaciones. Los mismos irán colocados en las en las puertas de las cabinas y a lo largo de la carrocería respectiva según el tipo de vehículo y requerimiento hecho por la Entidad.

n. ESTADO DE LOS VEHÍCULOS:

Las unidades deberán ser como mínimo MODELO: AÑO 2021; nuevas y sin uso. Solo con kilometraje de recorrido de traslado hasta los almacenes de la Entidad.

Para la admisión de la oferta, el postor deberá adjuntar: folletos, instructivos, catálogos, fichas técnicas y hojas técnicas que contenga las características técnicas del vehículo ofertado, que evidencien que los mismos cumplen como mínimo para el vehículo de todos los numerales indicados en cada uno de los siguientes títulos del numeral 5.1. con respecto a las especificaciones técnicas del bien a adquirir; además el postor deberá indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo ofertado.

NOTA: EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS MÍNIMAS SERÁN MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

6) REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien tomando en consideración también los siguientes lineamientos según corresponda: Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la recepción y almacenamiento de bienes en la UNASAM – aprobado mediante Resolución Rectoral N° 170-2020-UNASAM.

7) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será mediante SUMA ALZADA.

8) MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de ejecución será “Llave en Mano”.

9) GARANTIA COMERCIAL:



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



La garantía comercial será de manera integral (Chasis – Carrocería), con una duración mínima de tres (03) años o 100,000 Km de recorrido, lo que ocurra primero contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad, por defectos de fabricación o deterioro prematuro de todos los componentes de la unidad, con excepción de los materiales de desgaste habitual (neumáticos, filtros, entre otros). Asimismo, Dicha garantía cubre la reparación de los vehículos con excepción del desgaste habitual (incluye mano de obra y reemplazo de repuestos del vehículo) en un plazo máximo de 15 días calendarios, contados a partir del ingreso del vehículo en el concesionario autorizado. El contratista debe entregar en calidad de reemplazo un vehículo de igual o mejores características que el vehículo en reparación por el periodo que dure dicha reparación. La garantía de los vehículos estará constituida por un “Certificado de Garantía” a su entrega, suscrita por el representante legal del contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

10) CONCESIONARIOS, TALLERES, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y SERVICIOS:

El postor debe contar como mínimo con concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo, en el departamento de la Ancash y al menos diez (10) concesionarios y/o talleres autorizados a nivel nacional. Para la suscripción del contrato el contratista debe presentar la carta del representante en el Perú de la marca ofertada. Indicando la red de concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía ofrecida de ser el caso.

El postor ofrece la disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado del vehículo por un periodo mínimo de Diez (10) años (contando a partir de la fecha de conformidad de la entrega de vehículos).

El postor ofrece la existencia de servicio técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado del vehículo, por Diez (10) años (contando a partir de la fecha de conformidad de la entrega de vehículos).

11) PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

11.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El postor deberá incluir mantenimientos preventivos de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el fabricante, dentro de los tres (03) años o 100,000 Km de recorrido, lo que ocurra primero.

El contratista, a la suscripción del contrato, debe presentar el programa y procedimientos de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante, la misma que se ejecutará hasta los 100,000 kilómetros o tres (03) años, lo que suceda primero.

El servicio de mantenimiento preventivo para los buses adquiridos, se realizará según programa recomendado por el fabricante hasta los 100,000 kilómetros o tres (03) años, lo que suceda primero, el cual incluye repuesto, lubricantes, materiales originales según manual y mano de obra realizada en la red de concesionarios o talleres autorizados por el contratista.

El servicio de mantenimiento se realizará dentro del plazo de un (01) día calendario, de internado el vehículo por la Entidad en el concesionario y/o taller más cercano autorizado por el contratista.

Lugar de la prestación:

Concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo, en la ciudad capital del departamento en donde los buses estén prestando su servicio.

Plazo de realización del servicio:

El mantenimiento preventivo total se realizará de acuerdo al programa de mantenimiento recomendado por el fabricante hasta 100,000 Km o tres (03) años, lo que suceda primero.

El contratista debe atender cada mantenimiento preventivo requerido dentro de los dos (02) días calendarios de haberse solicitado el servicio vía e-mail u otro medio evidenciable, luego que la Entidad movilice las(s) unidad(es) hasta el concesionario y/o taller autorizado más cercano autorizado por el representante de la marca. La duración del mantenimiento se ejecutará en un (01) día calendario, desde el ingreso del vehículo al concesionario y/o taller autorizado por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo.

10.2. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

Lugar:



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



En Huaraz, en ambientes de la Entidad previa coordinación con el contratista (Fecha y hora de la capacitación).

Plazo:

No podrá exceder los Diez (10) días calendarios, después entregado el vehículo.

El contratista debe comunicar por escrito a la UNASAM la fecha y la hora para la realización de la instrucción, con una anticipación mínima de tres (03) días calendario antes de la realización del evento, considerando: 05 usuarios como mínimo de la Unidad de Servicios Auxiliares, con un mínimo de 12 horas.

Las capacitaciones estarán compuestas por:

- Sensibilización en el manejo y cuidado del vehículo (min 03 sesiones).
- Comprobaciones y/o revisiones rutinarias a los vehículos por parte de los choferes (min 03 sesiones).

El capacitador asignado deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años, relacionada con la operatividad y cuidado del vehículo y deberá contar con una certificación del fabricante.

A la Culminación de la capacitación, el proveedor entregará la evaluación del personal a la Entidad y los certificados correspondientes.

12) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

12.1. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en los ambientes de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, ubicado Av. Universitaria N°115, distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, departamento de la Ancash, con conocimiento de la Unidad Central de Almacén, Oficina General de Desarrollo Físico y Unidad de Servicio Auxiliares.

12.2. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega se efectuará en UNA (01) sola entrega y el plazo máximo para la entrega de los bienes será dentro de los ciento treinta (130) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y suscrito el contrato, la adquisición del equipo incluye todos los itinerarios de transporte (La ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo).

12.3. RECEPCIÓN

Las unidades serán recepcionadas por una comisión designada por la Entidad, dentro de los cuales habrá un especialista técnico (Supervisor) designado para este fin.

Los gastos que ocasionen el traslado de las unidades, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor, ganador del procedimiento de selección.

La conformidad de recepción no invalida ni limita el derecho de la ENTIDAD, a través de la Oficina de Logística, de efectuar reclamos por los defectos o vicios ocultos que se detecten durante el uso de las unidades.

13) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Establecidos en la bases

14) ENTREGABLES

Manuales originales de operación y funcionamiento de los equipos, así como también de servicio técnico, en inglés y español. A ser presentado con la entrega del bien, Además del software para la aplicación. (De ser necesario)

- Protocolo de pruebas del equipo que demuestre el correcto funcionamiento de todos sus componentes.
- Certificado de garantía del fabricante y/o proveedor.
- Reporte/informe/certificado de instalación, de operación y de rendimiento.
- Copia de Certificado de capacitación a los participantes. (De ser necesario)

15) OTRAS OBLIGACIONES

15.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor es el encargado directo y absoluto de las actividades que realizará, sea indirectamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.



16) ADELANTOS

No aplica

17) SUBCONTRATACIÓN

No aplica la Sub Contratación

18) CONFIDENCIALIDAD

Toda información propia de la entidad es confidencial y el proveedor debe manejar la reserva absoluta a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

19) MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

SUPERVISOR: El proveedor durante la ejecución contractual será supervisado por un personal designado por la Entidad que verifique la construcción de la carrocería y del cumplimiento de las especificaciones requeridas, para lo cual el fabricante deberá brindar todas las facilidades del caso (materiales y documentarias).

El supervisor es quien aprobará la construcción de la carrocería o el rechazo de la misma.

La marca de la carrocería debe ser homologada por el representante de marca del chasis en el país.

Para efectos de que el supervisor cumpla con sus funciones, esta será detallada en el contrato.

19.1 Áreas que coordinarán con el proveedor: La Unidad de Servicios Auxiliares y/o la Oficina General de Desarrollo Físico.

19.2. Áreas responsables de las medidas de control: el supervisor, la Unidad de Almacén central y/o la Oficina General de Desarrollo Físico.

19.3. Área que brindará la conformidad al requerimiento: La conformidad por los vehículos objeto de la adquisición, se realizará por parte de los beneficiarios; es decir, el responsable del proyecto y/o la Unidad de Servicios Auxiliares, y será tramitado a través de la Oficina General de Desarrollo Físico, previa documentación necesaria.

Se debe tener presente que el área usuaria es responsable de la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes, de acuerdo con la Norma General del Sistema Nacional de Abastecimiento (SA.07).

20) PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Las pruebas de funcionamiento deberán realizarse en los vehículos y su equipamiento considerando las recomendaciones del fabricante, esta será supervisada por el personal designado por la Entidad, a fin de comprobar que los vehículos y su equipamiento se encuentren en perfecto funcionamiento.

21) FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago por la entrega total de los vehículos pactados a favor del contratista en UN ÚNICO pago de la prestación principal, previa conformidad otorgada por la Unidad de Servicios Auxiliares a través de la Oficina General de Desarrollo Físico para efectos del pago (ver ítem 19.3.), la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad
- Informe del Supervisor aprobando el cumplimiento de las EETT del vehículo.
- Informe de la Oficina General de Desarrollo Físico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Auxiliares con respecto al funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Dirección de Abastecimiento y servicios auxiliares sito en Av. Centenario N°200- Huaraz – Ancash.

22) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



22.1. Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la fórmula contenida en el Art. 162 numeral 162.1, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 * \text{monto vigente}}{F * \text{Plazo vigene en días}}$$

DONDE:

F = 0.60 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

22.2. Otras Penalidades:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	RETRASO EN LA CAPACITACION	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGUN INFORME DEL AREA USUARIA
2	RETRASO EN LEVANTAR OBSERVACIONES DE LAS UNIDADES ADQUIRIDAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NORMATIVA	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGUN INFORME DEL AREA USUARIA
3	RETRASO EN ENTREGA DE PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE VENCIMIENTO DEL PLAZO REQUERIDO	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGUN INFORME DEL AREA LOGISTICA

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE OTRAS PENALIDADES:

Para la aplicación de otras penalidades la UNASAM será a través de informe por parte del área usuaria, la cual será recepcionada por un representante de la empresa, dándose por enterada el recurrente de la penalidad; la empresa tendrá que presentar su descargo en un plazo de (02) días calendarios. En caso que logre demostrar su no responsabilidad respecto a la aplicación de penalidad, esta quedará sin efecto.

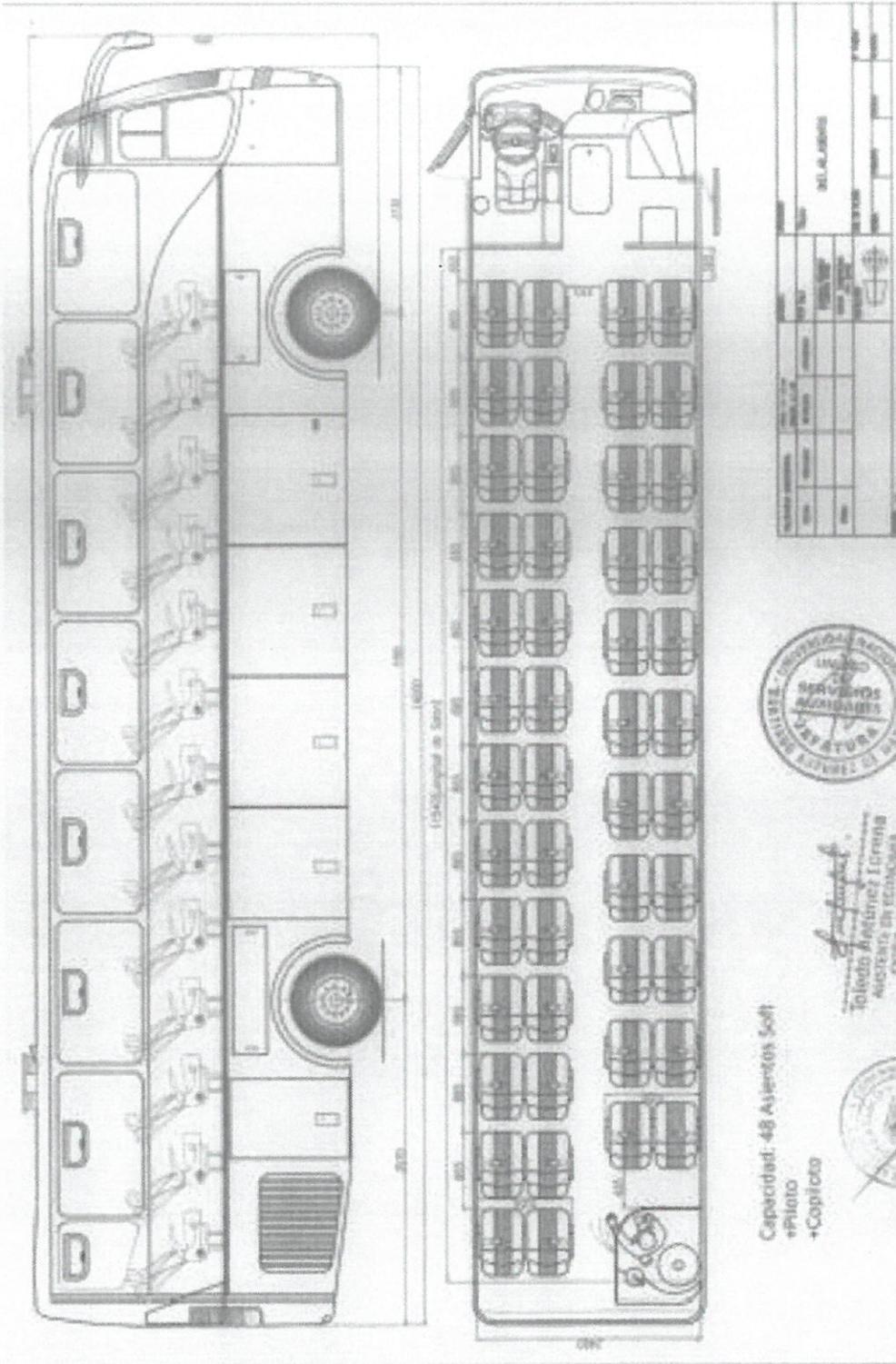
Si el representante de la EMPRESA no acude o se niega a firmar el acta de observaciones, esta será remitida mediante carta al contratista dándose por consentidas las observaciones.

23) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad de la recepción de los bienes, no invalida el posterior reclamo por los defectos o vicios ocultos. La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, no detectable al momento que se otorgó la conformidad, esta garantía por vicios ocultos será por el periodo de tres (03) años o 100,000 Km de recorrido, computados a partir del día siguiente de emitida la conformidad. Conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

24) DISPOSICIONES FINALES:

En todo lo no previsto expresamente en la presente Especificación Técnica, resulta aplicable la normativa prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normativa complementaria.



ITEM III:

VEHICULO CATEGORIA M3, CARROCERIA MINIBUS,

22 ASIENTOS, AÑO 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) MINIBÚS, 22 PASAJEROS COMO PARTE DEL IOARR “ADQUISICIÓN DE SETS DE VEHÍCULOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD SHANCAYAN ALTO (SHANCAYAN), DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CU N° 2453953

1) ÁREA USUARIA

Oficina General de Desarrollo Físico y Área beneficiaria la Unidad de Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

2) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN (01) MINIBÚS, 22 PASAJEROS COMO PARTE DEL IOARR “ADQUISICIÓN DE SETS DE VEHÍCULOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD SHANCAYAN ALTO (SHANCAYAN), DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CU N° 2453953

3) FINALIDAD PÚBLICA

El IOARR “ADQUISICIÓN DE SETS DE VEHÍCULOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD SHANCAYAN ALTO (SHANCAYAN), DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CU N° 2453953, tiene como finalidad pública mejorar y renovar la flota vehicular a través de la ADQUISICIÓN DE UN (01) MINIBÚS, 22 PASAJEROS con esto, asegurar la seguridad de sus usuarios, principalmente los alumnos, docentes y personal de la Entidad.

4) OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN

4.1. Objetivo General

El objetivo del IOARR Adquisición de sets vehículos, es disponer de suficiente equipamiento vehicular, para mejorar y contribuir al desarrollo de la formación práctica e investigación de los docentes y estudiantes.

4.2. Objetivo Especifico

Velar por la integridad del personal docentes, alumnos y administrativos, cumpliendo con la función de traslado para las diferentes actividades académicas que se realizan dentro del departamento de Ancash o según requerimiento.

5) ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

Ítem	Descripción	UND	CANT
3	VEHICULO CATEGORIA M3, CARROCERIA MINIBUS, 22 ASIENTOS, AÑO 2021	UND	1.00

5.1. Características Técnicas:

a. DATOS GENERALES

- UNIDAD : Mini Bus para Transporte Interprovincial – 4 X 2
- CANTIDAD : 01 (UNO)
- MARCA : (Indicar)
- MODELO : (Indicar)
- PROCEDENCIA : (Indicar)
- AÑO DE MODELO : Mínimo año 2021. Nuevo sin uso.
- CAPACIDAD PASAJEROS : 22 pasajeros, incluido (01) piloto y (01) copiloto (ver plano adjunto)



b. MOTOR

- MARCA Y MODELO: (Indicar Marca y Modelo). Ubicación Delantera
- COMBUSTIBLE: Diesel
- N° DE TIEMPOS: 04 tiempos
- N° DE CILINDROS: 04 cilindros
- CILINDRADA: Mínimo 4000 cc.
- ALIMENTACIÓN Y ENFRIAMIENTO: Turbo alimentado, Intercooler. Refrigerado por líquido.
- INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE: Inyección Controlado electrónicamente
- POTENCIA MÁXIMA: De 145 CV a 180 CV (Indicar RPM)
- RPM A POTENCIA MAXIMA: Máximo 2800 rpm.
- TORQUE MAXIMO: Mínimo 410 N-m (Indicar RPM)
- NORMA DE EMISIONES: Euro IV, Similar o superior.

c. EMBRAGUE

- TIPO: Mínimo mono disco. Deberá trabajar en seco.
- ACCIONAMIENTO: Servo asistido

d. TRANSMISIÓN

- CAJA DE CAMBIOS: Mínimo 06 Velocidades más reversa. Sincronizadas.
- TRACCIÓN: 4 X 2. Dar Más especificaciones del sistema

e. FRENOS

- MANDO: Hidráulico o neumático. Doble circuito independiente
- DE SERVICIO: Tambor en las todas las ruedas.
- DE ESTACIONAMIENTO: Detallar
- DE MOTOR: Obligatorio. Diseño según fabricante.

f. DIRECCIÓN

- TIPO: Servoasistida.
- COLUMNA: (Indicar)
- RADIO DE GIRO: (Indicar)

g. SUSPENSIÓN Y EJES

- SUSPENSIÓN DELANTERA: dar especificaciones según fabricación.
- SUSPENSIÓN POSTERIOR: dar especificaciones según fabricación.
- EJE DELANTERO: Capacidad Mínima: 2800 Kg.
- EJE POSTERIOR: Capacidad Mínima: 5200 Kg.
- Las Capacidades deberán estar de acorde con las normas del MTC

h. SISTEMA ELÉCTRICO

- TENSIÓN: 24 Voltios.
- MOTOR DE ARRANQUE: Según fabricante.
- ALTERNADOR: Mínimo 60 amperios.
- BATERÍAS: Selladas, de Libre de mantenimiento. Ah según fabricante



i. **NEUMÁTICOS Y AROS**

- AROS: (Indicar)
- NEUMÁTICOS: (Indicar)
- ARO Y LLANTA DE REPUESTO: 01 armado.

j. **CARROCERÍA**

Se exigirá que tenga las siguientes características:

J.1. El Diseño Exterior

- Debe ser del tipo Aerodinámico

J.2. La Estructura

- La estructura de la carrocería debe cumplir con las condiciones de armado, estabilidad, resistencia y seguridad de acuerdo a estándares internacionales.
- Estructura de piso, laterales, techo, con perfiles tubulares electro soldadas de acero laminado al frío ASTM-36 (LAF) con proceso MIG; en las zonas de concentración de tensiones estarán reforzadas con esquineros estampados en chapa de acero y soldadas a las estructuras.
- Deberá tener un tratamiento de revestimiento con pintura antioxidante y anticorrosiva Protección Anticorrosiva: pintado con primer epoxico.
- Resistencia de asientos y sus anclajes.

J.3. El Forrado Exterior:

- Forro lateral con plancha galvanizada y faldones en plancha de aluminio.
- Techo en fibra de vidrio reforzado. Integral o en plancha única desde el parabrisas hasta la última fila de asientos.
- Compuertas de bodega en planchas de aluminio
- Forro frontal en fibra de vidrio reforzado con parachoques incluido.
- Forro posterior en fibra de vidrio reforzado, con vano para vidrio curvo tipo parabrisas posterior (parabrisas vigía), con parachoques incluido.
- Visera frontal, cajón de visera, consola, tablero de fibra de vidrio
- Las planchas laterales son fijadas con pegamentos de alta adherencia propios para su aplicación.

J.4. El Forrado Interior:

- Aislamiento térmico total con poliuretano en forros laterales y techo, parte interior.
- Aplicación de undercoating
- Habitáculo de salón pasajeros y cabina decorados con autopartes de fibra de vidrio, colores decorativos.
- Materiales de forrado y aislamiento cumple normas de retardación de Fuego. (Presentar copia)
- Acabados internos con materiales que garantizan la durabilidad y funcionamiento por largos periodos de trabajo.

J.5. El pintado.

- El acabado exterior será con pintura a base de uretano resina poliéster y recubierto con barniz de alto contenido de sólido a base de resinas poliéster y acrílicos, debidamente pulidos. Deberán ser con los colores y emblemas de UNASAM. Aplicación de undercoating en la parte inferior de la carrocería y el chasis.

J.6. El piso:

- La plataforma del piso de salón de pasajeros en triplay amazónico B/C de 18 mm o triplay fenólico de 18 mm; cubierto en vinil de alta resistencia al desgaste y antideslizante.

J.7. Las Puertas:

- Puerta de servicio con accionamiento automático y equipado con chapa de seguridad.
- Puerta de piloto de accionamiento mecánico con chapa de seguridad.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



- Mecanismo panto gráfico cromado

J.8. Mampara:

- Mampara divisoria entre cabina de tripulación y con salón de pasajeros, según diseño del fabricante.

J.9. Ventanas y Parabrisas:

- Ventanas laterales pegadas con corte alfa y venta rolas individuales.
- Ventanas Panorámicas de seguridad de puerta de piloto y puerta de servicio.
- Parabrisas de dos hojas, curvos, incoloros, de acuerdo a normatividad.
- Parabrisas posterior (vidrio vigía).

J.10. Paqueteras y pasamanos:

- 02 paqueteras, uno a cada lado, con luces individuales de lectura por asiento, cargadores USB, ventilación.
- Llevará pasamanos de subida en las puertas de acceso.

J.11. Asientos:

- Llevará mínimo 22 asientos incluidos el del conductor y copiloto.
- Asientos soft
- Mecanismo de reclinación con palanca mecánica de 03 golpes
- Espuma inyectada en poliuretano flexible y tapizada con tela navallada importada
- Tapas de plástico y fibra de vidrio
- Coderas laterales. Coderas de pasillo rebatible y coderas de ventana fijo.
- Anclaje de asiento, fijo a la carrocería
- Cinturones en asientos de pasajeros de tres puntos.
- Pisa pies rebatibles
- Asiento del conductor será regulable revestido en tela, con cinturón de seguridad de 3 puntos. El asiento del conductor será el original del chasis.
- Asiento de copiloto, según diseño del fabricante

J.12. Iluminación Interna:

- De salón a lo largo de las portas maleteros. Luces LED
- De cabina de chofer con luces LED
- Individual de lectura de paquetera para cada asiento

J.13. Iluminación Exterior:

- De acuerdo a las normas internacionales y al reglamento nacional de vehículos de transporte de pasajero.
- Luces de castillo y de posición
- Luces delanteras y posteriores

J.14. Ventilación:

- Entrada de aire en el techo por una claraboya de fibra de vidrio y que también servirán para salida de emergencia.

J.15. Limpia parabrisas

- Dos Limpiaparabrisas con brazos panto gráficos, accionados con motores independientes e inyección de agua
- Sistema defroster para desempañado de parabrisas

J.16. Bodegas

- Compuertas de bodegas con sistema de apertura pantográfico a pistón de gas y con sistema de seguridad
- Forro de compuertas de bodega en plancha Aluminio



1.17. Otros

- Aire acondicionado y calefacción con dos calefactores (uno a cada lado)
- SSHH químico
- Un letrero de ruta electrónico
- Dos espejos retrovisores eléctricos panorámicos con desampañador incorporado y ubicados exteriormente a ambos lados del bus.
- Parasol regulable tipo persiana, de acondicionamiento manual
- Sistema de audio y video con 02 monitores. Radio AM/FM y reproductor CD y USB, con 06 parlantes; 04 en el salón y 02 en cabina del chofer.
- Cámara para retroceso
- Mecanismo porta llanta ubicado en la parte posterior
- Cortinas en tela especial con retardo a la inflamabilidad
- Alarma de retroceso y luz de retroceso.
- Alarma de límite de velocidad
- Martillos de emergencia instalados en 04 ventanas.
- Manuales de Operación y Mantenimiento
- Luces sobre cabina, para trabajos y desplazamientos nocturnos.

OBSERVACION: La garantía del vehículo es integral y cubre también la de la carrocería contra defectos de fabricación, a excepción de luces, vidrios, micas y sistema eléctrico.

k. BASTIDOR DEL CHASIS

- Indicar características técnicas

l. EQUIPAMIENTO:

- Neumático y aro de repuesto, según fabricación original
- Herramientas del vehículo proporcionados por la marca del chasis
- Escarpines delanteros y posteriores
- Gancho de remolque
- Juego de herramientas según el fabricante
- Gata y llave de ruedas, según fabricación original
 - Juego de herramientas básicas con estuche:
 - Desarmadores (Mínimo: 03 plano y 03 estrella),
 - alicates de 8" (Mínimo: 01 Mecánico,
 - 01 Corte y 01 Presión),
 - Juego de llaves mixtas milimétricas (Mínimo 12 unidades),
 - Juego de dados milimétricos (Mínimo 12 unidades),
 - encaste de 1/2",
 - con 02 extensiones,
 - ratched reversible,
 - palanca flexible y palanca corrediza,
 - Juego de llaves hexagonales (Mínimo 12 unidades),
 - 01 extractor de filtro,
 - 01 engrasador de mano con manguera flexible,
 - 01 medidor de presión de aire en los neumáticos tipo lapicero,
 - linterna recargable con luminarias leds,
 - llaves para las puertas;



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



- 01 caja de herramientas con capacidad para las herramientas requeridas.
- 10 m de manguera con sus terminales para inflado de neumáticos.
- Cable HD de auxilio eléctrico (rojo-negro) de 3.0 m. de longitud con terminales tipo cocodrilo.
- Porta extintor y extintor de polvo químico seco (6kg)
- Circulina sobre cabina
- Triángulo de seguridad 18" HD: 02
- Conos de Señalización Naranja 20": 02
- Cable remolque de 1/2": 10 m
- Pisos de protección de jebe HD
- Manual de Servicio y Propietario
- Placas de Rodaje (02) y Tarjeta de propiedad (01). El proveedor realizará y asumirá el costo para obtener la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM), así como de las Placas de Rodaje; quedando obligado a entregar a la Entidad a través de La Oficina de Logística, dentro de los plazos de entrega del vehículos.
- SOAT: Por un año de la unidad.
- El diseño del Pintado será del color emblemático y escudos, logos de la Entidad, será propuesta por el postor. Dentro de los cinco (05) días calendarios, firmado el contrato. Y será aprobado y/o observado por la Unidad de Servicios Auxiliares dentro de los dos (02) días calendarios de presentado. El Contratista tendrá (01) día calendario para levantar las observaciones. Los mismos irán colocados en las en las puertas de las cabinas y a lo largo de la carrocería respectiva según el tipo de vehículo y requerimiento hecho por la Entidad.
- Cintas reflexivas.

m. ESTADO DE LOS VEHÍCULOS:

Las unidades deberán ser como mínimo MODELO: AÑO 2021; nuevas y sin uso. Solo con kilometraje de recorrido de traslado hasta los almacenes de la Entidad.

Para la admisión de la oferta, el postor deberá adjuntar: folletos, instructivos, catálogos, fichas técnicas y hojas técnicas que contenga las características técnicas del vehículo ofertado, que evidencien que los mismos cumplen como mínimo para el vehículo de todos los numerales indicados en cada uno de los siguientes títulos del numeral 5.1. con respecto a las especificaciones técnicas del bien a adquirir; además el postor deberá indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo ofertado.

NOTA: EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS POR ITEMS Y GENERALES, SERÁN MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

6) REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien tomando en consideración también los siguientes lineamientos según corresponda: Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la recepción y almacenamiento de bienes en la UNASAM – aprobado mediante Resolución Rectoral N°170-2020-UNASAM.

7) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será mediante SUMA ALZADA.

8) MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de ejecución será "Llave en Mano".

9) GARANTIA COMERCIAL:

La garantía comercial será de manera integral (Chasis – Carrocería), con una duración mínima de tres (03) años o 100,000 Km de recorrido, lo que ocurra primero contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad, por defectos de fabricación o deterioro prematuro de todos los componentes de la unidad, con excepción de los materiales de desgaste habitual (neumáticos, filtros, entre otros). Asimismo, Dicha garantía cubre la reparación de



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



los vehículos con excepción del desgaste habitual (incluye mano de obra y reemplazado de repuestos del vehículo) en un plazo máximo de 15 días calendarios, contados a partir del ingreso del vehículo en el concesionario autorizado. El contratista debe entregar en calidad de reemplazo un vehículo de igual o mejores características que el vehículo en reparación por el periodo que dure dicha reparación. La garantía de los vehículos estará constituida por un "Certificado de Garantía" a su entrega, suscrita por el representante legal del contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

10) CONCESIONARIOS, TALLERES, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y SERVICIOS:

El postor debe contar como mínimo con concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo, en el departamento de la Ancash y al menos diez (10) concesionarios y/o talleres autorizados a nivel nacional. Para la suscripción del contrato el contratista debe presentar la carta del representante en el Perú de la marca ofertada. Indicando la red de concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía ofrecida de ser el caso.

El postor ofrece la disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado del vehículo por un periodo mínimo de Diez (10) años (contando a partir de la fecha de conformidad de la entrega de vehículos).

El postor ofrece la existencia de servicio técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado del vehículo, por Diez (10) años (contando a partir de la fecha de conformidad de la entrega de vehículos).

11) PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

11.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El postor deberá incluir mantenimientos preventivos de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el fabricante, dentro de los tres (03) años o 100,000 Km de recorrido, lo que ocurra primero.

El contratista, a la suscripción del contrato, debe presentar el programa y procedimientos de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante, la misma que se ejecutará hasta los 100,000 kilómetros o tres (03) años, lo que suceda primero.

El servicio de mantenimiento preventivo para los buses adquiridos, se realizará según programa recomendado por el fabricante hasta los 100,000 kilómetros o tres (03) años, lo que suceda primero, el cual incluye repuesto, lubricantes, materiales originales según manual y mano de obra realizada en la red de concesionarios o talleres autorizados por el contratista.

El servicio de mantenimiento se realizará dentro del plazo de un (01) día calendario, de internado el vehículo por la Entidad en el concesionario y/o taller más cercano autorizado por el contratista.

Lugar de la prestación:

Concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo, en la ciudad capital del departamento en donde los buses estén prestando su servicio.

Plazo de realización del servicio:

El mantenimiento preventivo total se realizará de acuerdo al programa de mantenimiento recomendado por el fabricante hasta 100,000 Km o tres (03) años, lo que suceda primero.

El contratista debe atender cada mantenimiento preventivo requerido dentro de los dos (02) días calendarios de haberse solicitado el servicio vía e-mail u otro medio evidenciable, luego que la Entidad movilice las(s) unidad(es) hasta el concesionario y/o taller autorizado más cercano autorizado por el representante de la marca. La duración del mantenimiento se ejecutará en un (01) día calendario, desde el ingreso del vehículo al concesionario y/o taller autorizado por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo.

10.2. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

Lugar:

En Huaraz, en ambientes de la Entidad previa coordinación con el contratista (Fecha y hora de la capacitación).

Plazo:

No podrá exceder los Diez (10) días calendarios, después entregado el vehículo.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



El contratista debe comunicar por escrito a la UNASAM la fecha y la hora para la realización de la instrucción, con una anticipación mínima de tres (03) días calendario antes de la realización del evento, considerando: 05 usuarios como mínimo de la Unidad de Servicios Auxiliares, con un mínimo de 12 horas.

Las capacitaciones estarán compuestas por:

- Sensibilización en el manejo y cuidado del vehículo (min 03 sesiones).
- Comprobaciones y/o revisiones rutinarias a los vehículos por parte de los choferes (min 03 sesiones).

El capacitador asignado deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años, relacionada con la operatividad y cuidado del vehículo y deberá contar con una certificación del fabricante.

A la Culminación de la capacitación, el proveedor entregará la evaluación del personal a la Entidad y los certificados correspondientes.

12) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

12.1. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en los ambientes de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, ubicado Av. Universitaria N°115, distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, departamento de la Ancash, con conocimiento de la Unidad Central de Almacén, Oficina General de Desarrollo Físico y Unidad de Servicio Auxiliares.

12.2. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega se efectuará en UNA (01) sola entrega y el plazo máximo para la entrega de los bienes será dentro de los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y suscrito el contrato, la adquisición del equipo incluye todos los itinerarios de transporte (La ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo).

12.3. RECEPCIÓN

Las unidades serán recepcionadas por una comisión designada por la Entidad, dentro de los cuales habrá un especialista técnico (Supervisor) designado para este fin.

Los gastos que ocasionen el traslado de las unidades, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor, ganador del procedimiento de selección.

La conformidad de recepción no invalida ni limita el derecho de la ENTIDAD, a través de la Oficina de Logística, de efectuar reclamos por los defectos o vicios ocultos que se detecten durante el uso de las unidades.

13) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Establecidos en la bases

14) ENTREGABLES

Manuales originales de operación y funcionamiento de los equipos, así como también de servicio técnico, en inglés y español. A ser presentado con la entrega del bien, Además del software para la aplicación. (De ser necesario)

- Protocolo de pruebas del equipo que demuestre el correcto funcionamiento de todos sus componentes.
- Certificado de garantía del fabricante y/o proveedor.
- Reporte/informe/certificado de instalación, de operación y de rendimiento.
- Copia de Certificado de capacitación a los participantes. (De ser necesario)

15) OTRAS OBLIGACIONES

15.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor es el encargado directo y absoluto de las actividades que realizará, sea indirectamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

16) ADELANTOS

No aplica

17) SUBCONTRATACIÓN



No aplica la Sub Contratación

18) CONFIDENCIALIDAD

Toda información propia de la entidad es confidencial y el proveedor debe manejar la reserva absoluta a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

19) MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

SUPERVISOR: El proveedor durante la ejecución contractual será supervisado por un personal designado por la Entidad que verifique la construcción de la carrocería y del cumplimiento de las especificaciones requeridas, para lo cual el fabricante deberá brindar todas las facilidades del caso (materiales y documentarias).

El supervisor es quien aprobará la construcción de la carrocería o el rechazo de la misma.

La marca de la carrocería debe ser homologada por el representante de marca del chasis en el país.

Para efectos de que el supervisor cumpla con sus funciones, esta será detallada en el contrato.

19.1 Áreas que coordinarán con el proveedor: La Unidad de Servicios Auxiliares y/o la Oficina General de Desarrollo Físico.

19.2. Áreas responsables de las medidas de control: el supervisor, la Unidad de Almacén central y/o la Oficina General de Desarrollo Físico.

19.3. Área que brindará la conformidad al requerimiento: La conformidad por los vehículos objeto de la adquisición, se realizará por parte de los beneficiarios; es decir, el responsable del proyecto y/o la Unidad de Servicios Auxiliares, y será tramitado a través de la Oficina General de Desarrollo Físico, previa documentación necesaria.

Se debe tener presente que el área usuaria es responsable de la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes, de acuerdo con la Norma General del Sistema Nacional de Abastecimiento (SA.07).

20) PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Las pruebas de funcionamiento deberán realizarse en los vehículos y su equipamiento considerando las recomendaciones del fabricante, esta será supervisada por el personal designado por la Entidad, a fin de comprobar que los vehículos y su equipamiento se encuentren en perfecto funcionamiento.

21) FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago por la entrega total de los vehículos pactados a favor del contratista en UN ÚNICO pago de la prestación principal, previa conformidad otorgada por la Unidad de Servicios Auxiliares a través de la Oficina General de Desarrollo Físico para efectos del pago (ver ítem 19.3.), la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Informe del Supervisor aprobando el cumplimiento de las EETT del vehículo.
- Informe de la Oficina General de Desarrollo Físico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Auxiliares con respecto al funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Dirección de Abastecimiento y servicios auxiliares sito en Av. Centenario N°200- Huaraz – Ancash.

22) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

22.1. Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



calcula de acuerdo a la formula contenida en el Art. 162 numeral 162.1, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF.

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 * monto\ vigente}{F * Plazo\ vigene\ en\ días}$$

DONDE:

F = 0.60 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

22.2. Otras Penalidades:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	RETRASO EN LA CAPACITACION	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
2	RETRASO EN LEVANTAR OBSERVACIONES DE LAS UNIDADES ADQUIRIDAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NORMATIVA	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
3	RETRASO EN ENTREGA DE PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE VENCIMIENTO DEL PLAZO REQUERIDO	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA LOGISTICA

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE OTRAS PENALIDADES:

Para la aplicación de otras penalidades la UNASAM será a través de informe por parte del área usuaria, la cual será recepcionada por un representante de la empresa, dándose por enterada el recurrente de la penalidad; la empresa tendrá que presentar su descargo en un plazo de (02) días calendarios. En caso que logre demostrar su no responsabilidad respecto a la aplicación de penalidad, esta quedará sin efecto.

Si el representante de la EMPRESA no acude o se niega a firmar el acta de observaciones, esta será remitida mediante carta al contratista dándose por consentidas las observaciones.

23) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad de la recepción de los bienes, no invalida el posterior reclamo por los defectos o vicios ocultos.

La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, no detectable al momento que se otorgó la conformidad, esta garantía por vicios ocultos será por el periodo de tres (03) años o 100,000 Km de recorrido, computados a partir del día siguiente de emitida la conformidad. Conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

24) DISPOSICIONES FINALES:

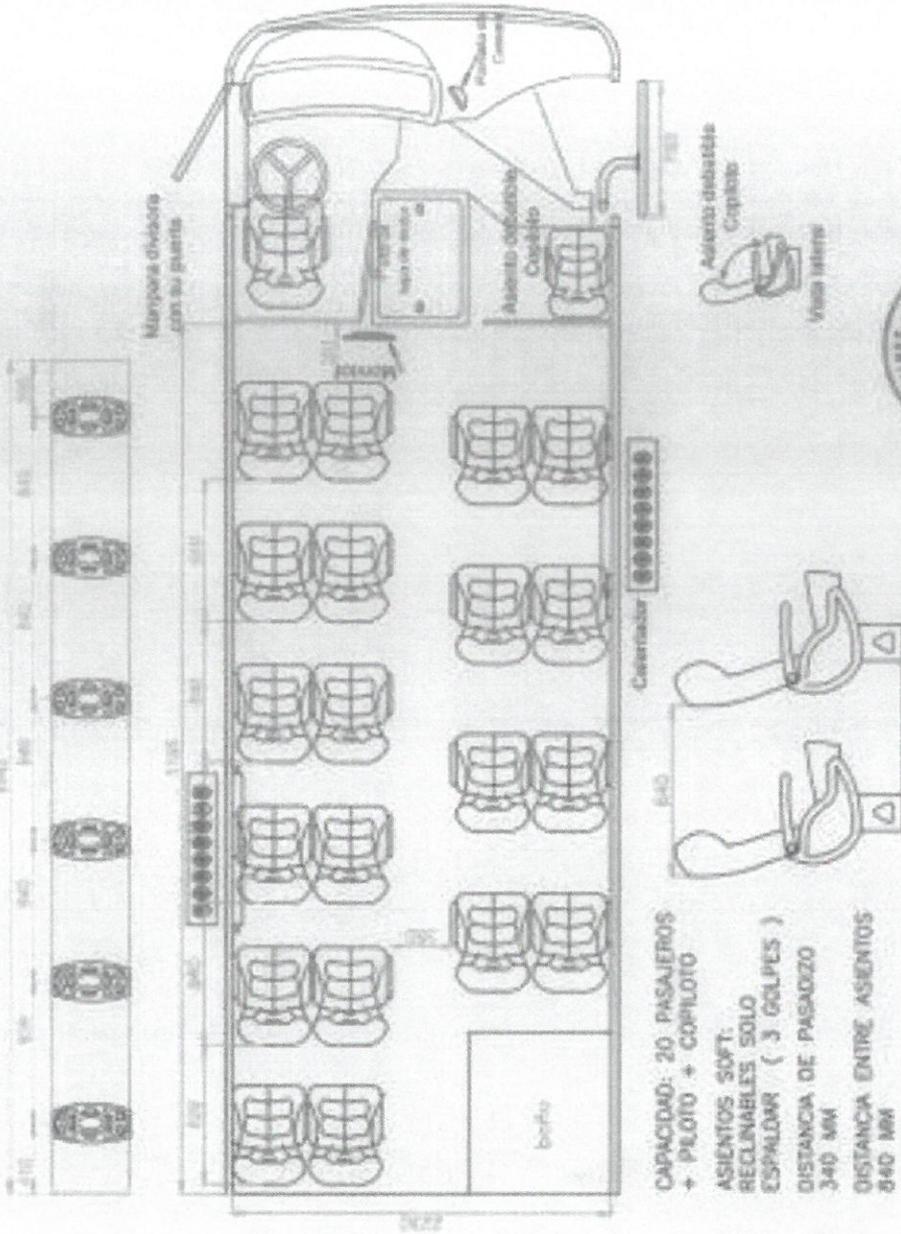
En todo lo no previsto expresamente en la presente Especificación Técnica, resulta aplicable la normativa prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normativa complementaria.



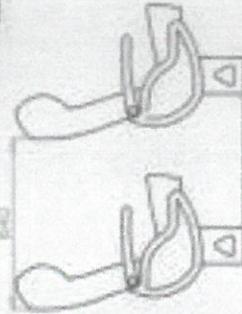
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
 LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
 Procedimiento Electrónico



Distribucion de asientos con MANPARRA COMPLETA
 20 + 1 piloto + 1 copiloto asientos



CAPACIDAD: 20 PASAJEROS
 + PILOTO + COPILOTO
 ASIENTOS SOFT:
 RECLINABLES SOLO
 ESPALDAR (3 GOLPES)
 DISTANCIA DE PASADIZO
 340 MM
 DISTANCIA ENTRE ASIENTOS
 840 MM



Rodrigo Antunez Lopez
 ASISTENTE EN ECONOMIA
 DISEÑO - LITOGRAFIA
 - U.N.A.M. -

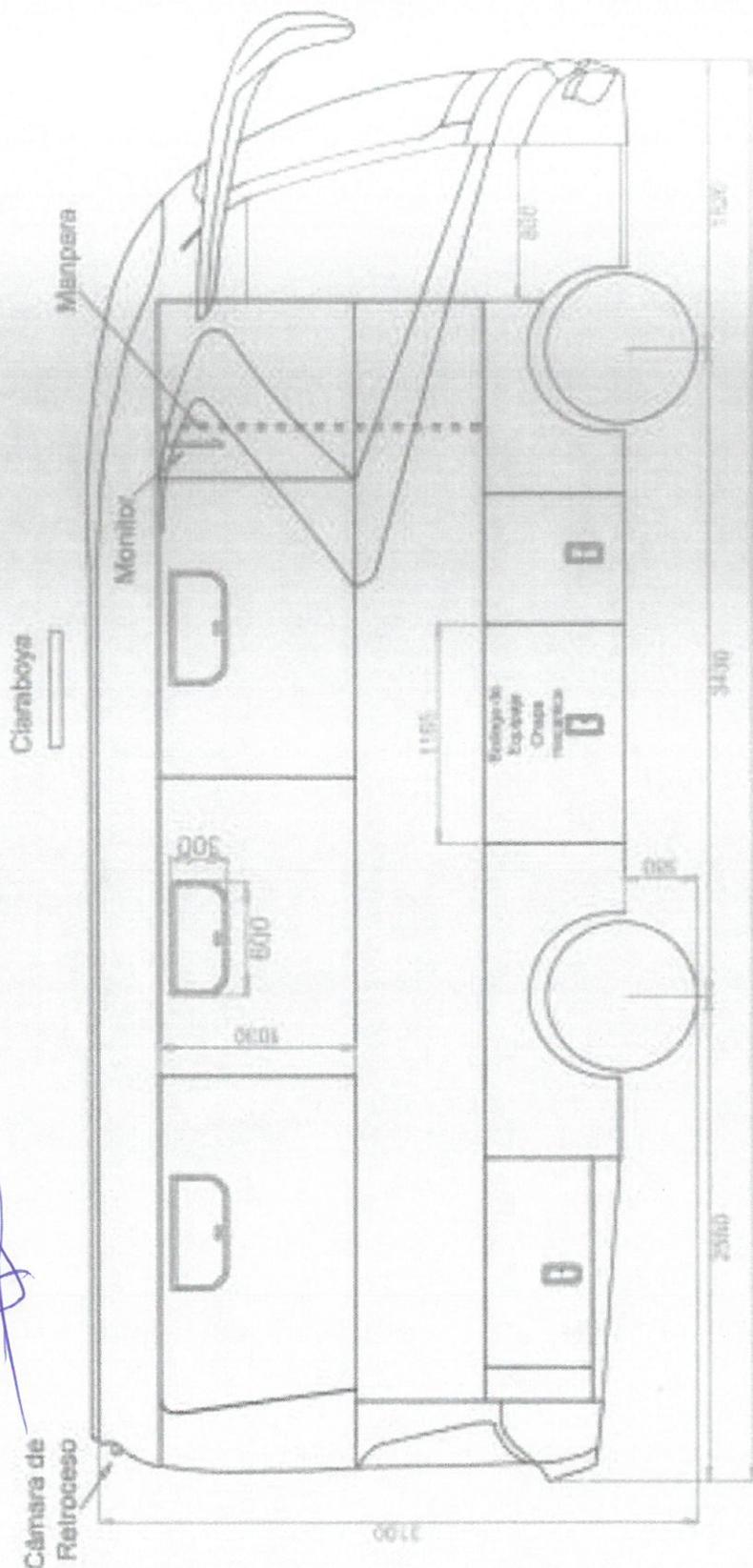
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
 LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
 Procedimiento Electrónico



Handwritten signature
 Rolando Antunez Lora
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 COD. 020704
 -UNASAM

CARACTERÍSTICAS CARROSERIA	
LARGO TOTAL	7500 mm
ANCHO TOTAL	2310 mm
ALTURA TOTAL	3100 mm
DIST. ENTRE EJES	3400 mm
DIST. VOL. FRONTAL	1500 mm
DIST. VOL. POSTERIOR	3500 mm

Handwritten signature

Handwritten signature

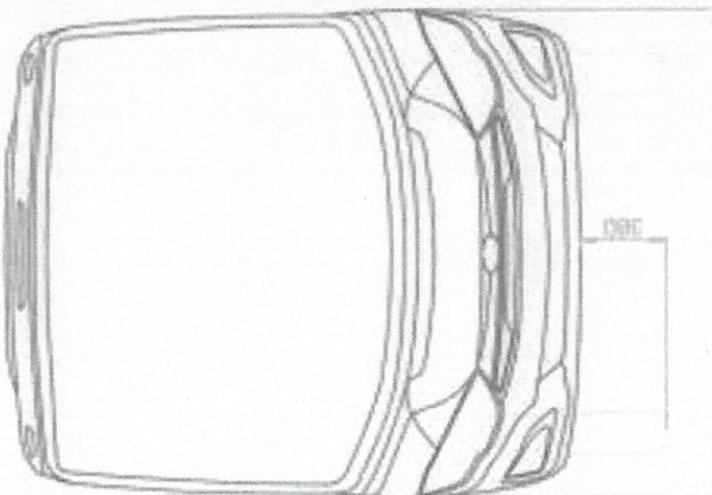
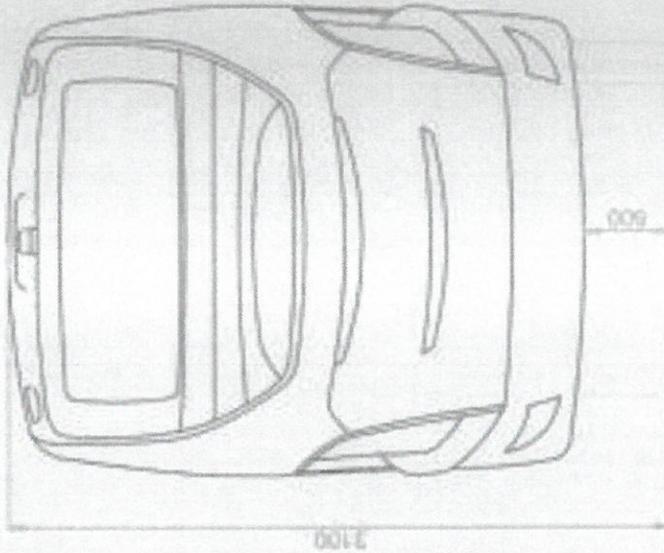
Handwritten signature



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
 LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
 Procedimiento Electrónico



CARACTERISTICAS CARROCERIA	
LARGO TOTAL	7550 mm
ANCHO TOTAL	2110mm
ALTURA TOTAL	3700mm
DIST. ENTRE EJES	3430mm
DIST. VOL. FRONTAL	1500mm
DIST. VOL. POSTERIOR	3550 mm



[Handwritten signature]
 Santiago Antunez de Mayolo
 ASISTENTE EN ECONOMIA
 CUCAS - UICOMAR
 UNASAM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ITEM IV:

VEHICULO CATEGORIA N1, CARROCERIA PICK UP,

4X4, AÑO 2021

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHICULO PICK UP 4X4 COMO PARTE DEL IOARR “ADQUISICIÓN DE SETS DE VEHÍCULOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD SHANCAYAN ALTO (SHANCAYAN), DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CU N° 2453953

1) **ÁREA USUARIA**

Oficina General de Desarrollo Físico y área beneficiaria la Unidad de Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

2) **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHICULO PICK UP 4X4 COMO PARTE DEL IOARR “ADQUISICIÓN DE SETS DE VEHÍCULOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD SHANCAYAN ALTO (SHANCAYAN), DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CU N° 2453953

3) **FINALIDAD PÚBLICA**

EL IOARR “ADQUISICIÓN DE SETS DE VEHÍCULOS; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD SHANCAYAN ALTO (SHANCAYAN), DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CU N° 2453953, tiene como finalidad pública mejorar y renovar la flota vehicular a través de la ADQUISICIÓN DE UN (01) VEHICULO PICK UP 4X4 con esto, asegurar la seguridad de sus usuarios, principalmente los alumnos, docentes y personal de la Entidad.

4) **OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN**

4.1. **Objetivo General**

El objetivo del IOARR Adquisición de sets vehículos, es disponer de suficiente equipamiento vehicular, para mejorar y contribuir al desarrollo de la formación práctica e investigación de los docentes y estudiantes.

4.2. **Objetivo Especifico**

Velar por la integridad del personal docentes, alumnos y administrativos, cumpliendo con la función de traslado para las diferentes actividades académicas que se realizan dentro del departamento de Ancash o según requerimiento.

5) **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

Ítem	Descripción	UND	CANT
4	VEHICULO CATEGORIA N1, CARROCERIA PICK UP, 4X4, AÑO 2021	UND	1.00

5.1. **Características Técnicas:**

a. **UNIDAD** : Vehículo Pick Up – Doble Cabina 4 x 4

b. **CANTIDAD** : Uno (01)

c. **DESCRIPCION:** Pick Up doble cabina, fórmula rodante 4 x 4, con 04 puertas laterales, con capacidad de transporte para 05 personas incluido el conductor, capacidad de carga de 800 Kg. (Mínimo).
Todas las piezas y partes deberán ser originales de fábrica



d. DIMENSIONES Y PESO:

- Largo: Según fabricación original
- Ancho: Según fabricación original
- Alto: Según fabricación original
- Espacio para piernas, delantero y posterior: Según fabricación original y normatividad del MTC.
- Altura de los asientos al techo: Según fabricación original
- Ancho de cabina delantera: Según fabricación original
- Ancho de cabina posterior: Según fabricación original
- Dimensiones de la tolva: Según fabricación original
- Distancia entre ejes: Según fabricación original
- Distancia libre al suelo: Mínimo 220 mm

e. MODELO DE FABRICACION:

- Mínimo 2021. Nuevo, sin uso anterior. (Con un recorrido máximo hasta el lugar de entrega de la unidad)

f. CAP. TQUE COMBUST.: (Indicar)

g. COLOR: En coordinación con la Unidad de Servicios Auxiliares de la entidad al momento de la firma del contrato.

h. MOTOR:

- Cilindros: 04 en línea
- Cilindrada: Mínimo 1950 cc – Máximo 2800 cc
- Turboalimentado - Intercooler
- Inyección Directa. Control electrónico
- Potencia Neta: Mínimo 175 CV (Dar las rpm)
- Torque: 400 N-m (Dar las rpm)
- RMPotMax – RPMTorMax: Mínimo 1500 rpm
- Norma de Emisiones: EURO IV
- Velocidad máxima: Dar velocidad Máxima
- Combustible: Diésel (B5)
- Cantidad de Válvulas: 16
- Relación de Compresión: Mínimo 15.0:1

i. TRANSMISION:

- Caja de cambios: Mecánica, mínimo 06 velocidades hacia adelante, más una de retroceso. Sin contar la doble tracción
- Doble tracción 4 X 4. Conexión desde Cabina

j. SUSPENSION:

- Delantera: Tipo Independiente. Con barra estabilizadora
- Posterior: Rígida con hojas de ballesta más 01 auxiliar o según diseño rígido del fabricante.
- Amortiguadores hidráulicos telescópicos convencionales de doble efecto u oleo neumáticos

k. DIRECCION:



- Volante: A la izquierda original. Regulable.
- Con Asistencia hidráulica
- Radio de giro máximo: Menor igual a 7000 mm

l. SISTEMA ELECTRICO:

- Batería 12 V Libre de Mantenimiento. Sellada.
- Amperaje del alternador: Dar amperaje
- Luces según diseño original. Luces neblineros obligatorios según fabricante.

m. SISTEMA DE FRENOS:

- Bomba con doble circuito hidráulico independiente
- Delanteros: Discos autoventilados con pastillas, regulación según fabricante.
- Posterior: Con tambor y zapatas, regulación según fabricante.
- ABS con EBD

n. NEUMATICOS Y AROS:

- De acero: 17" mínimo
- Neumáticos: Acorde con la capacidad de carga de la unidad.

o. PANEL DE CONTROL:

- Original: Según diseño del fabricante. Debe permitir la facilidad de operación de la unidad

p. CABINA:

- Asientos Delanteros: Reclinables, deslizables, anatómicos, tipo butacas, con apoya cabeza, con cinturones de seguridad de tres puntos cada uno, de fabricación original
- Asientos Posteriores: Tipo banca 40/60 con dos apoya cabeza mínimo, apoyabrazos central, con cinturones de seguridad (dos de tres puntos y uno de dos puntos) de fabricación original
- Tapiz resistente para servicio pesado según fabricación original
- Aislamiento de ruido de rodadura según fabricación original
- Desempañador de luna posterior o mecanismo similar
- Aire acondicionado y calefacción con climatizador
- Airbag piloto y copiloto
- Cierre centralizado, sistema de arranque sin llave, inmovilizador de motor y seguridad,
- Control eléctrico de lunas, pestillos y espejos retrovisores
- Faros delanteros tipo LED (para luz alta y baja)

q. DISPOSITIVOS:

- Equipo radio AM/FM con reproductor CD, DVD, MP3, USB, pantalla touch screen, cámara de retroceso, con dos parlantes como mínimo, mandos al volante, según fabricación original

r. EQUIPAMIENTO

- Neumático y aro de repuesto, según fabricación original
- Herramientas del vehículo proporcionados por la marca
- Escarpines delanteros y posteriores
- Protector de cárter inferior
- Gancho de remolque



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



- Juego de herramientas según el fabricante.
- Gata y llave de ruedas, según fabricación original
- Juego de herramientas básicas con estuche:
 - Desarmadores (Mínimo: 03 plano y 03 estrella),
 - alicates de 8" (Mínimo: 01 Mecánico,
 - 01 Corte y 01 Presión),
 - Juego de llaves mixtas milimétricas (Mínimo 12 unidades),
 - Juego de dados milimétricos (Mínimo 12 unidades),
 - encaste de 1/2",
 - con 02 extensiones,
 - ratched reversible,
 - palanca flexible y palanca corrediza,
 - Juego de llaves hexagonales (Mínimo 12 unidades),
 - 01 extractor de filtro,
 - 01 engrasador de mano con manguera flexible,
 - 01 medidor de presión de aire en los neumáticos tipo lapicero,
 - linterna recargable con luminarias leds,
 - llaves para las puertas;
 - 01 caja de herramientas con capacidad para las herramientas requeridas.
- Cable HD de auxilio eléctrico (rojo-negro) de 3.0 m. de longitud con terminales tipo cocodrilo.
- Extintor de polvo químico seco (2kg)
- Circulina sobre cabina
- Triángulo de seguridad 18" HD: 02
- Conos de Señalización Naranja 20": 02
- Cable remolque de 3/8": 10 m
- Pisos de protección de jebe HD
- Protector de tolva
- Ganchos interiores o exteriores de tolva, incluido estribos
- Barra antivuelco y protector delantero cromado
- Manual de Servicio y Propietario
- Placas de Rodaje (02) y Tarjeta de propiedad (01). El proveedor realizará y asumirá el costo para obtener la Tarjeta de Propiedad a nombre de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM), así como de las Placas de Rodaje; quedando obligado a entregar a la Entidad a través de La Oficina de Logística, dentro de los plazos de entrega del vehículos.
- SOAT: Por un año de la unidad.
- El diseño del Pintado será del color emblemático y escudos, logos de la Entidad, será propuesta por el postor. Dentro de los cinco (05) días calendarios, firmado el contrato. Y será aprobado y/o observado por la Unidad de Servicios Auxiliares dentro de los dos (02) días calendarios de presentado. El Contratista tendrá (01) día calendario para levantar las observaciones. Los mismos irán colocados en las en las puertas de las cabinas y a lo largo de la carrocería respectiva según el tipo de vehículo y requerimiento hecho por la Entidad.
- Cintas reflexivas.

s. CERTIFICACIONES :

- Fabricación de acuerdo a Normas Internacionales y Nacionales



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



- Reglamento Nacional de vehículos (DS N° 058-2003-MTC y sus Modificaciones).
- Clasificación Vehicular, cumplir con la directiva N° 002-2006-MTC/15
- Registrables Vehiculares, RD N° 4848-2006-MTC/15

t. GARANTIA POR LA UNIDAD:

- La garantía será INTEGRAL (Chasis – Carrocería), mínimo TRES (03) AÑOS ó 100,000 Km de recorrido, lo que ocurra primero contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad, por defectos de fabricación o deterioro prematuro de todos los componentes de la unidad, con excepción de los materiales de desgaste (neumáticos, filtros, entre otros).

u. ESTADO DE LOS VEHÍCULOS:

Las unidades deberán ser como mínimo MODELO: AÑO 2021; nuevas y sin uso. Solo con kilometraje de recorrido de traslado hasta los almacenes de la Entidad.

Para la admisión de la oferta, el postor deberá adjuntar: folletos, instructivos, catálogos, fichas técnicas y hojas técnicas que contenga las características técnicas del vehículo ofertado, que evidencien que los mismos cumplen como mínimo para el vehículo de todos los numerales indicados en cada uno de los siguientes títulos del numeral 5.1. con respecto a las especificaciones técnicas del bien a adquirir; además el postor deberá indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo ofertado.

NOTA: EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS POR ITEMS Y GENERALES, SERÁN MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

6) REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El contratista está obligado al cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes al momento del despacho del bien tomando en consideración también los siguientes lineamientos según corresponda: Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del Sars-Cov-2-COVID-19 en la recepción y almacenamiento de bienes en la UNASAM – aprobado mediante Resolución Rectoral N° 170-2020-UNASAM.

7) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será mediante SUMA ALZADA.

8) MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de ejecución será “Llave en Mano”.

9) GARANTIA COMERCIAL:

La garantía comercial será de manera integral (Chasis – Carrocería), con una duración mínima de tres (03) años o 100,000 Km de recorrido, lo que ocurra primero contados a partir de la fecha de la recepción y conformidad, por defectos de fabricación o deterioro prematuro de todos los componentes de la unidad, con excepción de los materiales de desgaste habitual (neumáticos, filtros, entre otros). Asimismo, Dicha garantía cubre la reparación de los vehículos con excepción del desgaste habitual (incluye mano de obra y reemplazado de repuestos del vehículo) en un plazo máximo de 15 días calendarios, contados a partir del ingreso del vehículo en el concesionario autorizado. El contratista debe entregar en calidad de reemplazo un vehículo de igual o mejores características que el vehículo en reparación por el periodo que dure dicha reparación. La garantía de los vehículos estará constituida por un “Certificado de Garantía” a su entrega, suscrita por el representante legal del contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada vehículo entregado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

10) CONCESIONARIOS, TALLERES, DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y SERVICIOS:

El postor debe contar como mínimo con concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo, en el departamento de la Ancash y al menos diez (10) concesionarios y/o talleres autorizados a nivel nacional. Para la suscripción del contrato el contratista debe presentar la carta del representante en el Perú de la marca ofertada. Indicando la red de concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía ofrecida de ser el caso.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



El postor ofrece la disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado del vehículo por un periodo mínimo de Diez (10) años (contando a partir de la fecha de conformidad de la entrega de vehículos).

El postor ofrece la existencia de servicio técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado del vehículo, por Diez (10) años (contando a partir de la fecha de conformidad de la entrega de vehículos).

11) PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

11.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El postor deberá incluir mantenimientos preventivos de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el fabricante, dentro de los tres (03) años o 100,000 Km de recorrido, lo que ocurra primero.

El contratista, a la suscripción del contrato, debe presentar el programa y procedimientos de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante, la misma que se ejecutará hasta los 100,000 kilómetros o tres (03) años, lo que suceda primero.

El servicio de mantenimiento preventivo para los buses adquiridos, se realizará según programa recomendado por el fabricante hasta los 100,000 kilómetros o tres (03) años, lo que suceda primero, el cual incluye repuesto, lubricantes, materiales originales según manual y mano de obra realizada en la red de concesionarios o talleres autorizados por el contratista.

El servicio de mantenimiento se realizará dentro del plazo de un (01) día calendario, de internado el vehículo por la Entidad en el concesionario y/o taller más cercano autorizado por el contratista.

Lugar de la prestación:

Concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo, en la ciudad capital del departamento en donde los buses estén prestando su servicio.

Plazo de realización del servicio:

El mantenimiento preventivo total se realizará de acuerdo al programa de mantenimiento recomendado por el fabricante hasta 100,000 Km o tres (03) años, lo que suceda primero.

El contratista debe atender cada mantenimiento preventivo requerido dentro de los dos (02) días calendarios de haberse solicitado el servicio vía e-mail u otro medio evidenciable, luego que la Entidad movilice las(s) unidad(es) hasta el concesionario y/o taller autorizado más cercano autorizado por el representante de la marca. La duración del mantenimiento se ejecutará en un (01) día calendario, desde el ingreso del vehículo al concesionario y/o taller autorizado por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo.

11.2. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

Lugar:

En Huaraz, en ambientes de la Entidad previa coordinación con el contratista (Fecha y hora de la capacitación).

Plazo:

No podrá exceder los Diez (10) días calendarios, después entregado el vehículo.

El contratista debe comunicar por escrito a la UNASAM la fecha y la hora para la realización de la instrucción, con una anticipación mínima de tres (03) días calendario antes de la realización del evento, considerando: 05 usuarios como mínimo de la Unidad de Servicios Auxiliares, con un mínimo de 12 horas.

Las capacitaciones estarán compuestas por:

- Sensibilización en el manejo y cuidado del vehículo (min 03 sesiones).
- Comprobaciones y/o revisiones rutinarias a los vehículos por parte de los choferes (min 03 sesiones).

El capacitador asignado deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años, relacionada con la operatividad y cuidado del vehículo y deberá contar con una certificación del fabricante.

A la Culminación de la capacitación, el proveedor entregará la evaluación del personal a la Entidad y los certificados correspondientes.

12) LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

12.1. LUGAR DE ENTREGA:



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



La entrega de los bienes se realizará en los ambientes de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, ubicado Av. Universitaria N° 115, distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, departamento de la Ancash, con conocimiento de la Unidad Central de Almacén, Oficina General de Desarrollo Físico y Unidad de Servicio Auxiliares.

12.2. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega se efectuará en UNA (01) sola entrega y el plazo máximo para la entrega de los bienes será dentro de los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y suscrito el contrato, la adquisición del equipo incluye todos los itinerarios de transporte (La ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo).

12.3. RECEPCIÓN

Las unidades serán recepcionadas por una comisión designada por la Entidad, dentro de los cuales habrá un especialista técnico (Supervisor) designado para este fin.

Los gastos que ocasionen el traslado de las unidades, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor, ganador del procedimiento de selección.

La conformidad de recepción no invalida ni limita el derecho de la ENTIDAD, a través de la Oficina de Logística, de efectuar reclamos por los defectos o vicios ocultos que se detecten durante el uso de las unidades.

13) REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Establecidos en la bases

14) ENTREGABLES

Manuales originales de operación y funcionamiento de los equipos, así como también de servicio técnico, en inglés y español. A ser presentado con la entrega del bien, Además del software para la aplicación. (De ser necesario)

- Protocolo de pruebas del equipo que demuestre el correcto funcionamiento de todos sus componentes.
- Certificado de garantía del fabricante y/o proveedor.
- Reporte/informe/certificado de instalación, de operación y de rendimiento.
- Copia de Certificado de capacitación a los participantes. (De ser necesario)

15) OTRAS OBLIGACIONES

15.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor es el encargado directo y absoluto de las actividades que realizará, sea indirectamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

16) ADELANTOS

No aplica

17) SUBCONTRATACIÓN

No aplica la Sub Contratación

18) CONFIDENCIALIDAD

Toda información propia de la entidad es confidencial y el proveedor debe manejar la reserva absoluta a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

19) MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

SUPERVISOR: El proveedor durante la ejecución contractual será supervisado por un personal designado por la Entidad que verifique la construcción de la carrocería y del cumplimiento de las especificaciones requeridas, para lo cual el fabricante deberá brindar todas las facilidades del caso (materiales y documentarias). El supervisor es quien aprobará la construcción de la carrocería o el rechazo de la misma.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



La marca de la carrocería debe ser homologada por el representante de marca del chasis en el país.
Para efectos de que el supervisor cumpla con sus funciones, esta será detallada en el contrato.

19.1 Áreas que coordinarán con el proveedor: La Unidad de Servicios Auxiliares y/o la Oficina General de Desarrollo Físico.

19.2. Áreas responsables de las medidas de control: el supervisor, la Unidad de Almacén central y/o la Oficina General de Desarrollo Físico.

19.3. Área que brindará la conformidad al requerimiento: La conformidad por los vehículos objeto de la adquisición, se realizará por parte de los beneficiarios; es decir, el responsable del proyecto y/o la Unidad de Servicios Auxiliares, y será tramitado a través de la Oficina General de Desarrollo Físico, previa documentación necesaria.

Se debe tener presente que el área usuaria es responsable de la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes, de acuerdo con la Norma General del Sistema Nacional de Abastecimiento (SA.07).

20) PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Las pruebas de funcionamiento deberán realizarse en los vehículos y su equipamiento considerando las recomendaciones del fabricante, esta será supervisada por el personal designado por la Entidad, a fin de comprobar que los vehículos y su equipamiento se encuentren en perfecto funcionamiento.

21) FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago por la entrega total de los vehículos pactados a favor del contratista en UN ÚNICO pago de la prestación principal, previa conformidad otorgada por la Unidad de Servicios Auxiliares a través de la Oficina General de Desarrollo Físico para efectos del pago (ver ítem 19.3.), la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Informe del Supervisor aprobando el cumplimiento de las EETT del vehículo.
- Informe de la Oficina General de Desarrollo Físico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Auxiliares con respecto al funcionamiento de los bienes adquiridos.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Dirección de Abastecimiento y servicios auxiliares sito en Av. Centenario N°200- Huaraz – Ancash.

22) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

22.1. Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la fórmula contenida en el Art. 162 numeral 162.1, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 * \text{monto vigente}}{F * \text{Plazo vigente en días}}$$

DONDE:

F = 0.60 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



22.2. Otras Penalidades:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	RETRASO EN LA CAPACITACION	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
2	RETRASO EN LEVANTAR OBSERVACIONES DE LAS UNIDADES ADQUIRIDAS. CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NORMATIVA	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA USUARIA
3	RETRASO EN ENTREGA DE PLACAS Y TARJETA DE PROPIEDAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE VENCIMIENTO DEL PLAZO REQUERIDO	0.5 UIT POR CADA DIA DE RETRASO	SEGÚN INFORME DEL AREA LOGISTICA

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE OTRAS PENALIDADES:

Para la aplicación de otras penalidades la UNASAM será a través de informe por parte del área usuaria, la cual será recepcionada por un representante de la empresa, dándose por enterada el recurrente de la penalidad; la empresa tendrá que presentar su descargo en un plazo de (02) días calendarios. En caso que logre demostrar su no responsabilidad respecto a la aplicación de penalidad, esta quedará sin efecto.

Si el representante de la EMPRESA no acude o se niega a firmar el acta de observaciones, esta será remitida mediante carta al contratista dándose por consentidas las observaciones.

23) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad de la recepción de los bienes, no invalida el posterior reclamo por los defectos o vicios ocultos.

La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, no detectable al momento que se otorgó la conformidad, esta garantía por vicios ocultos será por el periodo de tres (03) años o 100,000 Km de recorrido, computados a partir del día siguiente de emitida la conformidad. Conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

24) DISPOSICIONES FINALES:

En todo lo no previsto expresamente en la presente Especificación Técnica, resulta aplicable la normativa prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normativa complementaria.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Carta de representación emitida por el fabricante, representante o distribuidor autorizado en el país.</p>

Importante
<p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



Acreditación:

La acreditación será mediante carta de representación emitida por el fabricante, representante o distribuidor autorizado en el país, debidamente legalizado notarialmente, según corresponda,

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente por ítems, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según detalle:

Ítem	Descripción
I	Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles (S/ 2,500,000.00)
II	Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles (S/ 2,500,000.00)
III	Un Millón con 00/100 Soles (S/ 1,000,000.00)
IV	Trescientos Mil con 00/100 Soles (S/ 300,000.00)

Se consideran bienes similares por ítems a los siguientes:

Ítem	Similares
I	Venta de Vehículos tipo ómnibus de 45 pasajeros a más
II	Venta de Vehículos tipo ómnibus de 45 pasajeros a más
III	Venta de Vehículos tipo minibús de 22 pasajeros a más.
IV	Venta de Vehículos tipo camioneta tipo 4x4 de 5 pasajeros a más.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 90 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

B. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Evaluación:
 Se considera como mejora la inclusión de implementos preventivos contra el COVID-19 dentro de los vehículos de los Ítems I; II y III:

- Termómetro Infrarrojo, empotrado para pasajeros.
- Dispensador de Alcohol en Gel.
- Mica divisoria de los asientos
- Megáfono

Para el Ítem IV:

- Termómetro Infrarrojo manual
- Dispensador de Alcohol en Gel.
- Mica divisoria de asiento trasero y delantero desmontable.
- Megáfono

Acreditación:
 Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada.

(Máximo 10 puntos)

2.5 puntos por mejora

Importante



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<ul style="list-style-type: none">• De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,



EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De



darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ¹⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ¹⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%¹⁷

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
Procedimiento Electrónico



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
 LICITACION PUBLICA N° 01-2021-CSUNASAM
 Procedimiento Electrónico



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 18	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 19	EXPERIENCIA PROVENIENTE 20 DE:	MONEDA	IMPORTE 21	TIPO DE CAMBIO VENTA 22	MONTO FACTURADO ACUMULADO 23
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.